

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Junio del 2000.

No. 48

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 37 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Reglamento de Alcantarillado, Agua Potable y Saneamiento para el Municipio de Bocoyna, Chih.

(FOLLETO ANEXO)  
- 0 -

ACUERDO No. 38 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Julimes, Chih.

(FOLLETO ANEXO)  
- 0 -

ACUERDO No. 39 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos de Jurisdicción Estatal.

(FOLLETO ANEXO)  
- 0 -

**PODER JUDICIAL**

ACUERDO Plenario de la sesión del 24 de mayo del 2000 mediante el cual se realiza una redistribución de los Juzgados Menores Mixtos, suprimiéndose los Juzgados Menores Mixtos y Juzgados de Paz que se mencionan en el mismo.

Pág. 4042

- 0 -

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCTORIA de la Licitación Pública No. SSCH-LP-005-2000.

Pág. 4047

- 0 -

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA de Obra Pública de las Licitaciones Números OP-099-2000 y OP-100-2000.

Pág. 4048

- 0 -

**PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**

EDICTO de Notificación del Procedimiento Administrativo de Reversión promovido en contra del C. MANUEL PRIETO MONCADA.  
(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 4049

- 0 -

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 4050 a la 4136

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL  
PODER JUDICIAL**

**1/5 ACUERDO**

**2/5 ACUERDO**

**3/5 ACUERDO**

**4/5 ACUERDO**

**5/5 ACUERDO**

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

1/1 LICITACION SSCH-LP-005-2000

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**

1/1 LICITACION OP-099-2000 y OP-100-2000.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.****EDICTO DE NOTIFICACION**

De conformidad con lo previsto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, al artículo 408, fracción II, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y el artículo 123, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua,

El suscrito C. JOSE MARIO WONG PEREZ, Presidente Municipal de Nuevo Casas, Chihuahua, y de acuerdo a la facultad que me confiere la fracción XXVII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la fracción V del artículo 118 del mismo ordenamiento jurídico, notificó al C. MANUEL PRIETO MONCADA, que el lote No. 2 de la Manzana No. 426-C, de la Colonia Villahermosa en esta ciudad, con una superficie de 308.95 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	30.89 M.	con Lote No. 1 de la misma manzana
SUR	30.90 M.	con Lote No. 3 de la misma manzana
ESTE	10.00 M.	con Calle Paseo de la Reforma
OESTE	10.00 M.	con Lote No. 19 de la misma manzana

Cedido por este H. Ayuntamiento, a título municipal a favor suyo por esta Presidencia Municipal, quedando inscrito bajo el No. 99, a folios 106, del libro No. 210, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Municipio con fecha de 1979.

En virtud de haber incumplido con las obligaciones contraídas en la cláusula tercera del título en mención, la propiedad se revierte al patrimonio municipal.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Lo anterior se notifica a Usted para los efectos legales a que hubiere lugar en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih., a los 13 días del mes de abril del año 2000.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Presidente Municipal. C. JOSE MARIO WONG PEREZ.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTOS**

Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

C. JAVIER ALFREDO PATIÑO MARTINEZ  
PRESENTE.

En el expediente No. 155/97, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (ADOPCION), promovido por LUIS RAUL HERRERA OROZCO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veintisiete de abril del año dos mil.

A sus autos el escrito presentado por LUIS RAUL HERRERA OROZCO, recibido el día veintitres de los corrientes, y visto lo que pide, dígamele que por el momento no ha lugar de acordar de conformidad su petición dada cuenta que previamente deberá notificarse al C. JAVIER ALFREDO PATIÑO MARTINEZ en los términos que estipula el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles con el debido apercibimiento en caso de no apersonarse ante este Tribunal, en consecuencia, y en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de JAVIER ALFREDO PATIÑO MARTINEZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y siete, así como habiéndose recibido la información testimonial a la que se refiere el auto de fecha mencionado con anterioridad con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de JAVIER ALFREDO PATIÑO MARTINEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal; que en este Tribunal se sigue bajo el número 155/97, en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, el trámite relativo a la adopción del menor JAVIER ALEJANDRO PATIÑO GALVAN, por parte de los C.C. LUIS RAUL HERRERA OROZCO Y LAURA ELENA GALVAN MARTINEZ, haciéndose del conocimiento del mencionado JAVIER ALFREDO PATIÑO MARTINEZ, que este Tribunal señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO del año actual, a efectos de que conforme con el artículo 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le oiga en audiencia por considerarlo necesario el Tribunal, dado que ha quedado demostrado que es quien ejerce la patria potestad sobre del menor

que se pretende adoptar; indicando al mismo que quedan a la vista las actuaciones por un término de tres días, a fin de que se impongan de ellas, apercibido que queda, que ante su ausencia se continuará con el trámite relativo a la presente adopción, consintiendo en ella alguna de las personas que indica la hipótesis del artículo 374 del Código Civil vigente y que en la inteligencia de que no se recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la ley prevea que se realicen de manera diversa.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN. DOY FE.

ATENTAMENTE:

LIC. NANCY FELIX CASTAÑON. C. SRIA. DE ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

2306-44-46-48

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

GRUPO TRANSLACOM S.A. DE C.V., Y/O FRANCISCO LEYVA ALVAREZ, LINA JURADO ARMENDARIZ DE LEYVA, JESUS DIAZ AVILA Y MARIA ESTELA LEYVA JURADO DE DIAZ.

En el expediente número 1385/98 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de Ustedes, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Agréguese escrito presentado por el C. LIC. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, recibido el día 25 del actual, como lo solicita y toda vez que se ha acreditado dicha necesidad emplácese a los demandados FRANCISCO LEYVA ALVAREZ, LINA JURADO ARMENDARIZ, JESUS DIAZ AVILA Y MARIA ESTELA LEYVA JURADO Y GRUPO TRASLACOM S.A. DE C.V., haciéndoseles de su conocimiento que se está promoviendo juicio especial hipotecario promovido por

BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, por lo que se les concede un término de cinco días más seis, para que den contestación a la presente demanda, y que las copias de traslado de la misma se encuentran a su disposición en este Tribunal, apercibidos que de no hacerlo se les acusará la rebeldía y se les tendrán por confesados presuntivamente de los hechos de la demanda, por lo que publíquese el presente proveído por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en el entendido de que el término indicado comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se haga.

#### NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Dto. Morelos ante la Sria. que actúa y da fe.

Publicado en la lista del día 7 de julio de 1999, con el número 72 Conste. Surtió sus efectos el día 8 de julio de 1999 a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chih., a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el C. LIC. ROBERTO MAJALCA VAZQUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día dieciseis del actual, en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos del poder que exhibe para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la persona moral denominada GRUPO TRANSLACOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, así como a los señores FRANCISCO LEYVA ALVAREZ, LINA JURADO ARMENDARIZ DE LEYVA, JESUS DIAZ AVILA Y MARIA ESTELA LEYVA JURADO DE DIAZ, estos en su carácter de garantes hipotecarios; quienes tienen su domicilio en Calle Río de Janeiro 917-C, y Calle Guacamaya número 4235, ambos de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., y Avenida Séptima Poniente número 600 de la Ciudad de Delicias, Chih., reclamándoles el pago de las siguientes prestaciones: 1.- La cantidad de \$70,189.33 (SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES 33/100) MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la época de pago, por

concepto de suerte principal, importe de capital vencido derivado de la disposición que en dicha moneda extranjera ejerció la acreditada sobre el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y prendaria, documento base de la acción, que en el cuerpo de esta demanda se mencionará su especificación y características. 2.- El pago de la cantidad de \$9,498.45 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES 45/100) MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ó su equivalente en moneda nacional de tipo de cambio vigente en la época de pago, por concepto de intereses normales vencidos, calculados al día 31 de octubre de 1998, derivados de la disposición de capital que en moneda extranjera ejerció la acreditada del crédito otorgado, que en el cuerpo de esta demanda se menciona su especificación y características. 3.- El pago de la cantidad de \$51,096.36 (CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES 36/100) MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ó su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la época de pago, por concepto de intereses moratorios calculados al 31 de octubre de 1998, derivados sobre todas las amortizaciones que en dicha moneda extranjera dejó de pagar la acreditada, estipuladas en el contrato de crédito que en el cuerpo de esta demanda se menciona en su especificación y características. 4.- El pago de la cantidad de \$7,664.45 (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES 45/100) MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, por concepto del Impuesto al Valor Agregado, generado sobre el importe de intereses moratorios, calculados al 31 de octubre de 1998, así como el impuesto que continúe generándose hasta la total solución de los adeudos. 5.- Los intereses normales y moratorios que continúen generándose hasta la total solución del adeudo conforme a las tasas y variabilidad convenida, respecto de la porción ejercida por la acreditada en dicha moneda extranjera del crédito otorgado. 6.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. 7.- Que se condene a los demandados al pago de las prestaciones reclamadas, ordenando el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago de los adeudos. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Lo anterior con fundamento en los artículos 444 y 445 del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples exhibidas por el actor debidamente cotejadas y selladas por la Secretaría córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro de cinco días contesten la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le acusará la rebeldía y se le tendrá por confesada presuntivamente los hechos de la demanda, dígamele al promovente que una vez que aclare cuales demandados tienen sus respectivos domicilios en esta Ciudad y cuales en ciudad Delicias, Chih., se acordará en su caso girar el exhorto solicitado y una vez que de

cumplimiento a dicha prevención, se acordará turnar los autos a la Central de actuarios para su debido cumplimiento. Expídasele la cédula hipotecaria para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Morelos. Se tiene con las autorizaciones concedidas a las personas que menciona y señalando como domicilio el que indica en su escrito de cuenta, y una vez que de cumplimiento a la prevención que se le hace, será procedente ordenar se turnen los autos a la Central de actuarios.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Dto. Morelos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe.

Publicado en la lista del día 18 de nov. de 1998 con el número 76. Conste. Surtió sus efectos el día 19 de nov de 1998 a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales que en el auto inserto se indica.

**ATENTAMENTE**

CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE JULIO DE 1999.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.  
LIC. CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.

2282-44-46-48

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chihuahua.

C. IRMA JAIME DELGADO.

En el expediente registrado con el número 550/98 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ como apoderado de INVERSIONES Y DESARROLLOS BUGAR, S.A., DE C.V., en contra de Usted, se dictó un auto que al tenor literal dice:

ACUERDO: « Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Por presentado al LIC. RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ, con su escrito documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la forma y vía propuesta. Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado legal de INVERSIONES Y DESARROLLOS BUGAR, S.A. DE C.V., personalidad que acredita con la documental pública que acompaña, misma que se le reconoce para todos

los efectos legales a que hubiere lugar, dándole la intervención que en derecho le corresponde y con la cual se le tiene demandando en la vía ordinario civil a los señores DANIEL, SERGIO Y MIRIAM todos de apellidos RODRIGUEZ JAIME, por conducto de su apoderada legal IRMA JAIME DELGADO por las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 y 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada en el domicilio que proporciona el ocurso para que dentro del término de nueve días contesta la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se tiene por autorizada para oír y recibir notificaciones a las personas que indica y como domicilio para tales efectos el que menciona en su escrito de cuenta.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, en unión con su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA. Rúbricas.

ACUERDO: «Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de mayo del año dos mil. Por presentado el escrito de la parte actora, y como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres días consecutivos de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, transcribiendo el auto inicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE . LIC. CARLOS GARCIA SORIANO. LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 17 de mayo del 2000.

C. SECRETARIO. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

2278-44-46-48

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto de lo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

C. MARIA BREMER GALLO DE FERNANDEZ.  
PRESENTE.

En el expediente número 25/2000, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS, apoderado de CASA MONTEMAYOR DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA BREMER GALLO DE FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veintitres de mayo del año dos mil.

Agréguese el escrito del Licenciado JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS, recibido el diecinueve de los corrientes. Como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de la demandada, notifíquese a MARIA BREMER GALLO DE FERNANDEZ, este procedimiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Heraldo de Chihuahua que se publica en esta Ciudad, así como un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que han sido demandados en la vía sumaria civil por el LICENCIADO JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS, apoderado de CASA MONTEMAYOR DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V., por las siguientes prestaciones, la división legal y física de la cosa común al 50% (cincuenta) por ciento de la casa y terreno ubicado en Calle A.F. Carbonel número 5500 (cinco mil quinientos) esquina con calle República de Panamá, de esta Ciudad, inscrita bajo el número 54 (cincuenta y cuatro), a folios 61 (sesenta y uno) del libro 3230 (tres mil doscientos treinta), de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, demandando también, la entrega de la parte correspondiente al 50% (cincuenta) por ciento del inmueble referido, así como los gastos y costas del juicio; previniéndola para que dentro del término de tres días, mas ocho, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la misma que dejare de contestar. Se le hace saber así mismo que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones y que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no señale domicilio en esta población para ese efecto. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que se imponga de ellas.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma la C. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. DOY FE.

LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LIC. RAMON ALVARO MEDINA CARMONA. SRIO. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 26 de mayo del año 2000.

EL C. SECRETARIO. LIC. RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.

2288-44-46-48

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chihuahua.

C. PEDRO SANCHEZ TORRES.

En el expediente registrado con el número 1038/99, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. AGAPITO ANTONIO ORTIZ ESPINOZA, en contra del C. PEDRO SANCHEZ TORRES, se dictó un auto que al tenor literal dice lo siguiente:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de marzo del año dos mil. Agréguese a sus autos el escrito del C. AGAPITO ANTONIO ORTIZ ESPINOZA, recibido en este Juzgado el día diez de los corrientes, a las catorce horas con cincuenta minutos, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar al demandado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, de ésta Ciudad, debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, transcribiendo el auto inicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de acuerdos que da fe.

AUTO INICIAL : Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Por presentado el señor AGAPITO ANTONIO ORTIZ ESPINOZA, escrito, documentos y copias simples que

acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta. Se le tiene demandando en el carácter indicado en la vía ordinaria civil al señor PEDRO SANCHEZ TORRES, con domicilio señalado en su escrito de cuenta, por las prestaciones a que se refiere.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacer se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejare de contestar. Se tiene por autorizado para recibir notificaciones y documentos, a las persona que indica y como domicilio para tales efectos, el que menciona en su escrito de cuenta.

#### NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace del conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE MARZO DEL AÑO 2000.

EL SECRETARIO. CARLOS GARCIA SORIANO.

2309-44-45-46

-0-

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 228/98 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO, apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de GABRIEL VAZQUEZ NUNCIO, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de mayo del año dos mil.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO, recibido en este Juzgado el día dieciocho de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, dentro del término que les fue concedido para tal efecto, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 752 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez), fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.- J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- Finca y terreno urbano ubicado en Calle Mazapa Sur No. 6418, lote 1, manzana 24 del Fraccionamiento Villa Alegre de esta ciudad con una superficie de 180.8200 M2., e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1982 a folios 147 del libro 1922 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$314,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$209,666.66 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 23 de mayo del 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil.  
C.P.D. PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ.

2391-46-48

- 0 -

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C.C. JOSE J. GUERRA PROVENCIO, REFUGIO JAQUEZ DE GUERRA y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

En el expediente registrado con el número 1100/99 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RICARDO DE LA TORRE DE LA PUENTE, en contra de los C.C. JOSE J. GUERRA PROVENCIO, REFUGIO JAQUEZ DE GUERRA y C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un auto que al tenor literal dice lo siguiente:

**ACUERDO:**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de abril del año dos mil.

Por presentado en este Tribunal a las once horas con veinte minutos del día cuatro de los corrientes, el escrito del C. RICARDO DE LA TORRE y ejemplares de periódicos que acompaña y como lo solicita, téngasele exhibiendo los ejemplares del Diario Oficial y del periódico local en los que aparecen las publicaciones de los edictos ordenados en autos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Asimismo se declara la rebeldía de la parte demandada, en virtud de no haber contestado la demanda entablada en su contra dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se le tiene por confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes para ambas partes, debiendo notificarse el presente auto por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**NOTIFIQUESE.-**

Así lo acordó y firma la Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos que da fe.-

**AUTO INICIAL.-**

Ciudad Juárez, Chih., a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

Por presentado el escrito del C. RICARDO DE LA TORRE DE LA PUENTE, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña: Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta.- Se le tiene demandando en el carácter indicado en la VIA ORDINARIA CIVIL a los señores JOSE J. GUERRA PROVENCIO, REFUGIO JAQUEZ DE GUERRA y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en los señalados en su escrito de cuenta por las prestaciones a que se refiere.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma que dejare de contestar. Se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que indica y como domicilio para tales efectos el que menciona en su escrito de cuenta.

**NOTIFIQUESE.-**

Así lo acordó y firma la Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, asociada de su Secretario con quien actúa y da fe.-

Lo que se hace del conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 16 de mayo del 2000.

El Secretario de Acuerdos. CARLOS GARCIA SORIANO.  
2392-46-48

- 0 -

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero de lo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Hago saber que en el expediente No. 800/99, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALMA LIDIA QUEZADA BENCOMO, en contra de ANDRES SANDOVAL, así como al Registrador Público de la Propiedad, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veinticinco de abril del año dos mil.

A sus autos el escrito presentado por la C. ALMA LIDIA

QUEZADA BENCOMO, el veintiocho de marzo del año en curso, como lo pide, y toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y paradero del C. ANDRES SANDOVAL, según se observa del informe rendido por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, y la testimonial desahogada el veinticinco de enero del año en curso, emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de circulación local de esta ciudad, además de fijarse un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se hace saber a la demandada que en este Juzgado se encuentra radicado Juicio Ordinario Civil, promovido por ALMA LIDIA QUEZADA BENCOMO, demandándole el pago de las siguientes prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva a favor de la suscrita y en consecuencia declare que ALMA LIDIA QUEZADA BENCOMO ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble que obra inscrito con el número 969 a folio 180 del libro 908 del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad, mismo que se encuentra ubicado en la Calle Privada de Coronado No. 4105 de esta Ciudad, misma que mide y linda por su frente 10.80 mts. con la Calle Privada de Coronado, en costado derecho 27 mts. con propiedad de Mirna Tarango y con propiedad de Alma Lidia Quezada Bencomo de Hernández, por su costado izquierdo en una línea quebrada compuesta de 3 fracciones, midiendo la primera parte del frente hacia la espalda 13.35 mts. lindando con propiedad privada, la segunda en ángulo de 90 grados respecto de la primera y la tercera a rematar en la espalda mide 13.65 mts. lindando con propiedad de Angel Martínez y Aduato Benitez del Valle y por su espalda 8.10 mts. con propiedad del SR. MARTIN TORRES de la intersección que forma el costado derecho y el frente se miden 12.50 mts. a la calle 41 1/2. Se le hace saber que las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; que se les concede un término legal de nueve días más cinco para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y de que se debe señalar domicilio en esta ciudad para oír y notificaciones, y mientras no lo haga, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la Ley; en la inteligencia de que el término para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente hábil en que se haga la última publicación de los edictos ordenas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por y ante el C. Secretario LIC. SAUL ALEJANDRO ORDOÑEZ TENA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Publicado en la lista del día 26 de abril de 2000, con el número 37. Conste.

Surtió sus efectos el día 27 de abril de 2000 a las doce horas. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 10 de mayo del 2000.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil. LIC. SAUL ALEJANDRO ORDOÑEZ TENA.

2393-46-48-50

- 0 -

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Edicto de Notificación del presente proveído expediente número 1794/99 Juicio Ordinario Civil promovido por el LIC. FAUSTO ANTONIO SALGADO ESTRADA en su carácter de apoderado de TANIA FABIOLA PEREZ ARAGON Vs. JULIO ALFREDO VARELA SILVA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veintitrés de mayo del año dos mil.

A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. FAUSTO ANTONIO SALGADO ESTRADA, recibido el día dieciocho de mayo del año actual, y como lo pide, y de conformidad con el artículo 248 última parte del Código Adjetivo Civil vigente, en relación con los numerales 258 y 497 del referido cuerpo de leyes, se declara la rebeldía de la parte demandada para todos los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y de conformidad con el artículo 282 del Código Adjetivo de la materia, se abre el presente juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación general en esta

Ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo dígame a las partes que el período probatorio abierto en los autos iniciará el día hábil posterior al de la última publicación de los edictos ordenados conforme al texto del presente proveído, por lo cual, una vez que se acredite el cumplimiento de las publicaciones ordenadas, se proveerá en relación a la admisión y desahogo de las probanzas que se ofrezcan por las partes.-

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos. NANCY FELIX CASTAÑON.  
2397-46-48

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Hago saber que en el expediente No. 544/98, relativo al Juicio TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por ILEANA JIMENEZ TAFOYA y ADRIAN JIMENEZ TAFOYA en contra de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V., como ejecutante y a CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CHUVISCAR, S.A. DE C.V. y/o OCTAVIO HUMBERTO JIMENEZ GARZA, como su representante legal OCTAVIO HUMBERTO JIMENEZ TAFOYA, ROSA MARIA TAFOYA ARMENDARIZ DE JIMENEZ y OCTAVIO H. JIMENEZ GARZA, se dictó un auto que a la letra dice:

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de Tercería Excluyente de Dominio promovida por ILEANA y ADRIAN ambos de apellidos JIMENEZ TAFOYA en contra de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V., como ejecutante, y CONSTRUCTORA Y PROMOTORA OHJIGAR, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal el SR. OCTAVIO HUMBERTO JIMENEZ GARZA, así como OCTAVIO HUMBERTO JIMENEZ TAFOYA, ROSA MARIA TAFOYA ARMENDARIZ DE JIMENEZ y OCTAVIO HUMBERTO JIMENEZ GARZA en lo personal, como ejecutados, expediente número 544/98, y;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se ha tramitado válidamente la acción de Tercería Excluyente de Dominio.

SEGUNDO.- La actora no probó los elementos de la acción ejercitada; consecuentemente, la acción es improcedente por lo que se absuelve a la demandada de las prestaciones que se le reclaman.

TERCERO.- No se hace condena en costas.

NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió y firma el C. LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario LIC. SAUL ALEJANDRO ORDOÑEZ TENA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Publicado en la lista del día 17 de marzo del año 2000 con el número 40. Conste. Surtió sus efectos el día 20 de marzo del 2000 a las doce horas. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 30 de mayo del 2000.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil. LIC. IRMA ABRIL NAVA GAMA.

2399-46-48

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Judicial Hidalgo  
H. Parral, Chih.

Que en el expediente No. 96/2000, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por la C. TRINIDAD AURORA RIVAS SALCIDO, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, a nueve de febrero del año dos mil.

Agréguese el escrito presentado por la C. TRINIDAD AURORA RIVAS SALCIDO y recibido con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha siete de diciembre del año próximo pasado, por lo que fórmese expediente

y regístrese en el libro de Gobierno respectivo, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del terreno urbano ubicado en la calle RIO FUERTE y ANTIGUO ARROYO DE LA PEÑA Y CALLEJON DE TRANSITO PUBLICO, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS DE ESTA CIUDAD, hágase la publicación por medio de EDICTOS los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Parral que se edita en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal, túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal para efecto de que notifique las presentes diligencias a los colindantes de nombres LEOGARDA GUERRA DE MUÑOZ, JULIA MARTINEZ DE MATA, GENARO MATA GARCIA, MARIA TERESA RODRIGUEZ SANCHEZ y al H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, quienes tienen su domicilio en la CALLE ANGELA PEREZ No. 32, CALLE RIO FUERTE No. 3, CALLE RIO FUERTE No. 4, CALLE LAGO DE CHAPALA No. 2, y CALLE REPUBLICA DE CUBA y FRANCISCO MIRANDA respectivamente de esta Ciudad, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE H. TRIBUNAL, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga y en su oportunidad se desahogue sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1137, 1138, 1139, 1140, 1153, 1154, fracción primera, 1158, 1159, 2914, 2915, del Código Civil vigente en el Estado, y 890 fracción II, 891, fracciones I, II, III, IV, V, VI, 894, 895 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE SONORA No. 29, ESQUINA CON BOULEVARD ORTIZ MENA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tal efecto a los C.C. LIC. ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ y/o ARMANDO VALDEZ LOYA.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firmó el C. LIC. EMILIO CASTILLO MEZA, Juez Segundo Provisional de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo por ante el C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua a veinticuatro de abril del año dos mil.

Agréguese el escrito presentado por la C. TRINIDAD

AURORA RIVAS SALCIDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y recibido con fecha dieciocho de abril del año en curso, en atención a lo que solicita téngasele señalando nombre y dirección de una o mas de sus colindantes a efecto de notificar el presente juicio siendo la C. OFELIA RIVAS A., con domicilio en CALLE RIO FUERTE No. 5, COLONIA LA PEÑA DE ESTA CIUDAD.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. EMILIO CASTILLO MEZA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe,. DOY FE.- FIRMADO.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los fines legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih., a 31 de mayo 2000.

El C. Secretario de Acuerdos. C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

2401-46-48-50

- 0 -

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1319/98, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LIC. MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANAMEX, S.A., en contra de IRMA PEREZ MIRAMONTES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veintidos de mayo del dos mil.

A sus autos el escrito de LIC. MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, recibido el día dieciocho de los corrientes, y como lo solicita, sáquese de nueva cuenta a remate el bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA NUMERO 149. LOTE 35, MANZANA "E" DE LA COLONIA C.T.M., DE CIUDAD CUAUHEMOC, CHIH., CON SUPERFICIE DE 160.0000 M2., INSCRITO BAJO EL NUMERO 237, A FOLIOS 170 DEL LIBRO 288 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, debiendo anunciar su venta por medio de tres edictos que se publicarán por tres veces dentro

del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto más de dichos edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de 94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en Cd. Cuauhtémoc, Chih., gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Competente de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos en los estrados de ese Juzgado, en los términos ordenados en el presente proveído. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la LIC. MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Publicado en la lista del día 23 de mayo del 2000, con el número 44. Conste.

Surtió sus efectos el día 24 de mayo del 2000. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 9 de junio del 2000.

La Secretaria del Juzgado Sexto de lo Civil. LIC. JOSEFINA MORALES VALTIERRA.

2385-46-47-48

- 0 -

### EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo de lo Civil  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

RICARDO SEGOVIA RESCE Y MONICA EUGENIA FUENTES CANTU DE SEGOVIA.

En el expediente número 362/99, relativo al Juicio

ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de USTEDES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veintidos de mayo del año dos mil.

Agréguese escrito presentado por el C. LIC. FRANCISCO ANGEL CHAVEZ GONZALEZ, recibido el día dieciocho del actual, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, téngasele ofreciendo como pruebas de su intención; Se admiten las documentales públicas y privadas, las cuales por obrar en autos se tienen por desahogadas de inmediato. Se admiten las confesionales a cargo de los CC. RICARDO SEGOVIA RESCE y MONICA EUGENIA FUENTES CANTU DE SEGOVIA, y para lo cual se señalan las nueve treinta y diez horas respectivamente del día dieciseis de junio del año en curso, y a quienes deberá citarseles por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, a fin de que comparezcan el día y hora indicados al local de este Tribunal a absolver posiciones de propia y viva voz, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, a esta la primera citación que se les haga se les tendrá por confesos de las posiciones que oportunamente se les formulen y califiquen de legales. Así mismo se admite la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana las cuales se tienen por desahogadas dada su naturaleza, y se les dará el valor que le corresponda en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE.-

Lo acordó y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Morelos, ante la Sria. que da fe.

Publicado en la lista del día 23 de mayo de 2000, con el número 25. Conste.

Surtió sus efectos el día 24 de mayo de 2000 a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chih., a veintinueve de mayo del año dos mil.

Agréguese escrito presentado por el C. LIC. FRANCISCO ANGEL CHAVEZ GONZALEZ, recibido el día veinticinco del actual como lo solicita notifíquese por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación el auto dictado el veintidós de mayo del año en curso así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, titular de Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria con quien da fe.-

Publicado en la lista del día 30 de mayo de 2000 con el número 20, conste.

Surtió sus efectos el día 31 de mayo de 2000, a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento en esta forma en virtud de ignorarse su domicilio.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 1 de junio del 2000.

La C. Secretaria. LIC. CLAUDIA P. CORRAL DIAZ.

2405-46-48

- 0 -

### EDICTO

Juzgado Quinto de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 697/96, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ apoderado legal de INVERLAT, S.A. en contra del SR. ROBERTO MARTINEZ SAUNIER, se dictó un auto que al tenor literal dice:

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua a veintitrés de mayo del dos mil.

Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido en este Tribunal a las doce horas del día quince de mayo del año en curso, y como lo solicita, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ubicado en la Ave. Aeronáutica número 6910 Bodega número 28, Edificio "H" de la Central de Abastos en esta Ciudad, inscrita bajo el número 252 a folio 22 del libro 2092 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 100.00 metros

cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 45°48'10" mide 10.00 metros y colinda con Banqueta; Al 2-3 SW 44°11'50" mide 10.00 metros y colinda con Bodega número 27; Al 3-4 SE 45°48'10" mide 10.00 metros y colinda con Anden; Al 4-1 NE 44°11'50" mide 10.00 metros y colinda con Vialidad interior.- Siendo postura legal la cantidad de \$193,066.66 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$289,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 24 de mayo del 2000.

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

2412-46-48

- 0 -

### EDICTO

Juzgado Quinto de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 229/99 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. RUBEN POLITO CHIPOL como apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de los SRES. MARGARITO GOMEZ TAGLE y MARIA ISABEL HURTADO CASTRO, se dictó un auto que al tenor literal dice:

ACUERDO:

Ciudad Juárez, Chihuahua a nueve de mayo del dos mil.

Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. RUBEN POLITO CHIPOL, recibido en este Juzgado a las once horas con diez minutos del día cuatro de mayo del año en curso, y como lo solicita, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.- Publíquese un edicto

por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle Callejón de los Secretos Módulo Número 9904 Depto. "A" Planta Baja lotes 11 y 12 Condominio 15-A del Fraccionamiento Valle Verde en esta Ciudad, inscrita bajo el número 262 a folio 18 del libro 1662 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 49.94 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al NW mide 9.95 metros y colinda con Depto. "B"; Al NE mide 3.55 metros y colinda con Area Común.- Al SE mide 0.95 metros y colinda con Area Común; Al NE mide 3.40 metros y colinda con Area Común; AL SE mide 9.00 metros y colinda con Area Común; Al SW mide 6.95 metros y colinda con Patio Depto. "C".- Siendo postura legal la cantidad de \$93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$139,500.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100).- Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose psotores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 23 de mayo del 2000.

C. Secretario. LIC.CARLOS GARCIA SORIANO.

2413-46-48

- 0 -

### EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil  
Distrito Hidalgo  
Parral, Chih.

En el expediente número 266/2000, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por el LIC. ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ CANO, apoderado legal de PATRICIA RUIZ AGUIRRE DE CASTELO en contra de OCTAVIO CASTELO DE SANTIAGO, obra un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.

Por presentado el C. LIC. ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ CANO, con su escrito recibido con fecha veintidós de mayo del presente año, a las once horas con once minutos, y atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que se encuentra justificado el desconocimiento del lugar en que puede ser notificado el demandado OCTAVIO CASTELO DE SANTIAGO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es procedente emplazarlo a juicio por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, además de anunciarse en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, llamamiento a juicio en el que se le hace saber al hoy demandado, que la SEÑORA PATRICIA RUIZ AGUIRRE DE CASTELO, por conducto del LIC. ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ CANO, le demanda en la vía especial de divorcio contencioso la disolución del vínculo matrimonial que los une a ambos cónyuges, con todas sus consecuencias legales. Habiéndose formado expediente, se ordenó registrar en el libro de Gobierno respectivo, de conformidad con los artículos 413, 414 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, motivo por el cual y conforme al auto de radicación de fecha diez de abril del año dos mil, se le emplaza a juicio por este medio, concediéndole un término de tres días más diez por razón del desconocimiento del domicilio, para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que dejare de contestar, término que le empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del edicto respectivo, en el entendido que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. LIC. OTILIA FLORES ANGUIANO, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Doy fe.

Lo que me permito transcribir para los fines que se indican en mi auto inserto.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2000.

C. SECRETARIA. LIC. ILUSION ALEJANDRA CAMACHO RODRIGUEZ.

2400-46-48-50

-0-

**AVISO**

El día 22 de mayo del 2000, ante mi LICENCIADO JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, en Guachochi, Chihuahua, y por acta Notarial número 924 del libro número 1 de actos fuera de protocolo, comparecieron los señores PAULA CONTRERAS LOYA, SILVIA, ODILIA, SARA, HUBERTY, BACILIA, NOEL Y FLORENTINA, todos de apellidos HOLGUIN CONTRERAS, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes del señor HUBERTY HOLGUIN BUSTILLOS, quien falleció en Agua Escondida, Municipio de Guachochi el día 7 de marzo de 1999, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., 25 de mayo de 2000.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO. DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO. LIC. JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO.

2402-46-48

-0-

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente No. 916/99, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO promovido por POLICARPO MARTINEZ O., a bienes de DELFINA MARTINEZ GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a quince de marzo del año dos mil.

Por presentado el C. POLICARPO MARTINEZ OJINAGA con su escrito recibido el día catorce de los corrientes, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha diez de marzo del año en curso, visto su contenido, hágasele saber a los interesados en la presente sucesión que este Tribunal les concede un término de treinta días para que quienes se crean con igual derecho que los denunciados, comparezcan a reclamarlo, publíquese el auto de radicación y el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos

veces de siete en siete días en El Diario de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal, y en el lugar de origen de la autora de la sucesión Cd. Jiménez, Chih., por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de aquella localidad a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en los términos ordenados en el presente proveído. Además de fijar un tanto en el tablero de ese Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 566 del Código Procesal Civil.

**NOTIFIQUESE**

Lo proveyó y firma la C. LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Morelos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe.

Publicado en la lista del día 16 de marzo del 2000 con el Núm. 62 CONSTE.

Surtió sus efectos el día 17 de marzo del 2000 a las doce horas. CONSTE.

Lo que se transcribe en vía de notificación para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 30 de marzo del 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MYRNA GARCIA VALENZUELA.

2403-46-48

- 0 -

**AVISO NOTARIAL**

El día treinta de mayo del año dos mil ante mi LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua mediante escritura pública número 5867 comparecieron los SEÑORES IGNACIO RIVERO ESCOBAR, LUIS MANUEL RIVERO ESCOBAR y ROSA MARIA RIVERO ESCOBAR en sus caracteres de únicos y universales herederos de todos sus bienes, muebles e inmuebles presentes y futuros, acciones bonos y demás valores y así mismo nombra como albacea de su testamentaria al SEÑOR IGNACIO RIVERO ESCOBAR con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial o notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la SEÑORA MANUELA ESCOBAR CASTAÑEDA de conformidad con el testamento público otorgado en la escritura pública número 5,807 de fecha veintidos de marzo del año dos mil ante la fe del LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA Notario Público Número Seis, en el cual se instituye como únicos y universales herederos de todos sus bienes muebles e inmuebles presentes y futuros,

acciones, bonos y demás valores a los SEÑORES IGNACIO RIVERO ESCOBAR, LUIS MANUEL RIVERO ESCOBAR y ROSA MARIA RIVERO ESCOBAR y así mismo nombra como albacea de su testamentaria al SEÑOR IGNACIO RIVERO ESCOBAR quien acepta el cargo que se le confirió protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Chihuahua, Chih., a 1 de junio del 2000.

El Notario Público Número Seis. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

2386-46-48

- 0 -

### EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente número 765/98, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO ANGEL CHAVEZ, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de LAURA VIRGINIA GARCIA CORONADO DE CORRALES y ANTELMO CORRALES ESTRELLO. Se dictó un auto que a la letra dice.

### RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO.- En consecuencia, se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, para que con su producto los demandados LAURA VIRGINIA GARCIA CORONADO DE CORRALES y ANTELMO CORRALES ESTRELLO, liquiden a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., las siguientes prestaciones: a) La cantidad de \$106,243.14 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), por concepto de capital; b) La suma de \$58,679.16 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), en concepto de erogaciones incumplidas vencidas; c) La cantidad de \$5,174.75 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), en concepto de seguros vencidos; d) La suma de \$48,720.28 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 28/100 M.N.), por

concepto de intereses moratorios generados y vencidos; e) La suma de \$172,721.47 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 47/100 M.N.), en concepto de comisión por prepago; f) La cantidad de \$3,530.50 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M.N.), en concepto de gastos de cobranza generados.

CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de las costas del juicio.

QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, que surtirá sus efectos en los estrados de este Tribunal, de conformidad con el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.

### NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos por y ante su Secretaria LIC. IRMA ABRIL NAVA GAMA, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día 18 de junio de 1999, con el número 49 CONSTE. Surtió sus efectos el día 19 de junio de 1999, a las doce horas. CONSTE.

Chihuahua, Chih., a dieciseis de mayo del año dos mil.

A sus autos el escrito presentado por C. LIC. FRANCISCO ANGEL CHAVEZ GONZALEZ, el once de los corrientes y por su contenido, se le tiene interponiendo el recurso de revocación en contra del auto publicado el ocho de mayo del año en curso, según los Artículos 100, 815, 816, 817 del Código de Procedimientos Civiles. En ese contexto al ser procedente los agravios esgrimidos, al tratarse de un juicio hipotecario, se resuelve de plano dicho medio de impugnación y el auto queda de la forma que sigue:

A sus autos el escrito del LIC. FRANCISCO ANGEL CHAVEZ GONZALEZ, presentado el veintiocho de abril del año en curso y como lo pide, de conformidad con los Artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a la parte demandada la sentencia definitiva dictada el diecisiete de junio del año próximo pasado, así como el presente proveído; por medio de edictos que deben publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información del lugar del juicio.

### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por y ante la Tercera Secretaria de Acuerdos LIC. IRMA GRACIELA MURGA MARTINEZ, con fundamento en el Artículo 177 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día 17 de mayo de 2000, con el número 49 CONSTE.- Surtió sus efectos el día 18 de mayo de 2000 a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., 01 de junio del 2000.

C. Secretaria. LIC. IRMA ABRIL NAVA GAMA.  
2404-46-48

- 0 -

### EDICTO

Juzgado Quinto de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 709/99 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ como apoderado general de BANCO INVERLAT S.A., en contra del C. JOSE ULLOA MORENO, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua a dieciocho de mayo del dos mil.

Agréguense a sus autos el escrito del C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido en este Juzgado a las diez horas del día once de mayo del año en curso, y como lo solicita, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico OFICIAL DEL Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate. Siendo dicho inmueble el siguiente: un terreno urbano y casa habitación unifamiliar ubicada en la Calle José Ulloa Moreno Calle Tzeltales número 2925 Casa No. 19 Cuerpo Norte, Sección E, Condominio Azteca, inscrita bajo el número 1524, del libro 2084 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 55.974 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al 1-2 NW 55° 08' mide 4,3375 metros y colinda con

Calle Nahuatltecós; al 2-3 SW 34° 52' mide 15.50 metros y colinda con casa 18; al 3-4 SE 55° 08' mide 4,3375 metros y colinda con Estacionamiento Visitas y Cajones 17 y 18; al 4-5 NE 34° 52' mide 15.50 metros y colinda con Casa 20.- Siendo postura legal la cantidad de \$86,333.00 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$129,500.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100).- Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 24 de mayo del 2000.

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.  
2409-46-48

- 0 -

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1221/99, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, como apoderado de BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de JESUS ARISTEO COSS FRIAS y ELVIRA ALVAREZ MORENO, entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua a doce de mayo del año dos mil.

Por recibido el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con el carácter reconocido en autos, recibido el día once de los corrientes, y como lo solicita, y habiendo rendido los peritajes los peritos respectivos, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en este juicio, con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos, publíquese un edicto por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado,

y en uno de información diaria de esta población fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. Convocándose postores para el remate. Rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 456, 728, 729, 732 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Así lo acordó y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil de este Distrito Bravos, que actúa con su Secretario que da fe. LIC. ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- IVAN ERIVES BURGOS.- Rúbricas.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:** Terreno urbano y finca en el construida ubicada en Calle Valle Dorado No. 448 del Fraccionamiento Valle Dorado de esta Ciudad, inscrita bajo el número 1744 folios 94 del libro 2204 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

**BASE PARA EL REMATE:** \$159,150.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**POSTURA LEGAL:** \$106,100.00 (CIENTO SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Ciudad Juárez, Chihuahua a 19 de mayo del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

2410-46-48

- 0 -

### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 539/99, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, como apoderado de BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de SILVIA TORRES NOVOA DE GUTIERREZ y JOSE GUTIERREZ TOVAR, entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua a doce de mayo del año dos mil.

Por recibido el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con el carácter reconocido en autos, recibido el día once de los corrientes, y como lo solicita, y habiendo rendido los peritajes los peritos respectivos, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en este juicio, con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos, publíquese un edicto por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de información diaria de esta población fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. Convocándose postores para el remate. Rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 456, 728, 729, 732 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Así lo acordó y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil de este Distrito Bravos, que actúa con su Secretario que da fe. LIC. ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- IVAN ERIVES BURGOS.- Rúbricas.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:** Terreno urbano y finca en el construida ubicada en Calle Valle de los Cirios No. 1623 del Fraccionamiento Valle Dorado de esta Ciudad, inscrita bajo el número 3174 folios 170 del libro 2214 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

**BASE PARA EL REMATE:** \$162,113.10 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL).

**POSTURA LEGAL:** \$108,075.40 (CIENTO OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Ciudad Juárez, Chihuahua a 19 de mayo del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

2411-46-48

- 0 -

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Quinto de lo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 366/98, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO RAUL LARA FLORES, endosatario en procuración de PROVEEDORA DE FARMACIAS Y HOSPITALES, S.A. DE C.V., en contra de CARMEN LETICIA VILLALBA GUANGORENA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua a veintinueve de mayo del año dos mil.

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO RAUL LARA FLORES, recibido a las doce horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base respecto del inmueble ubicado en la Calle Boulevard El Saucito número 7120 (siete mil ciento veinte), del Fraccionamiento Mezquites Infonavit, de esta Ciudad, con una superficie de 90.00 (noventa punto cero cero) metros cuadrados, inscrito bajo el número 77 (setenta y siete), a folios 77 (setenta y siete) del libro 2653 (dos mil seiscientos cincuenta y tres), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio. Se tiene con las autorizaciones que le concede a la persona que menciona. Notifíquese personalmente a la parte demandada, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses. Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial para ello.

**NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LIC. RAMON

ALVARO MEDINA CARMONA.- Srio. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 6 de junio del año 2000.

El C. Secretario. LIC. RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.

2414-46-47-48

- 0 -

**EDICTOS DE REMATE**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente No. 1014/98 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, apod. De BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de los C.C. FELIPE DE JESUS PINEDA MARTINEZ Y CECILIA LANGUREN ORTEGA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.

Agréguese el escrito presentado por LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA recibido a las diez horas con cinco minutos del día veintiseis de mayo del año dos mil, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, respecto FINCA MARCADA CON EL NUMERO 7553 DE LA CALLE RINCON DE SAN ANDRES DE ESTA CIUDAD TERRENO QUE SE IDENTIFICA CON EL NUMERO 14 DE LA MANZANA 7 DE DICHO FRACCIONAMIENTO, con una superficie de 119.00 METROS, inscrito bajo el número BAJO EL NUMERO 129 FOLIO 129 LIBRO 2689 SECCION PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial MORELOS, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las trece horas del día veinte de junio del año dos mil para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en el artículo 1411

del Código de Comercio. Notifíquese por medio de Cédula el presente proveído a la parte demandada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119-c del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO A LA LEGISLACION MERCANTIL.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Publicado en la lista del día cinco de junio del año dos mil con el número 61. Conste.

Surtió sus efectos el día seis de junio del año dos mil a las doce horas. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

Lo que se comunica al público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a de Junio del 2000.

La C. Secretaria. LIC. MYRNA GARCIA VALENZUELA.  
2475-47-48-49

- 0 -

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

JOSE LUIS RIVERA CARRASCO

En el expediente registrado con el número 1144/99, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ, apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de JOSE LUIS RIVERA CARRASCO, entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de febrero del año dos mil.

Por recibido el escrito presentado por el C. LIC. JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ, con el carácter reconocido en autos, recibido el día siete de los corrientes, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado

en el presente juicio, se ordena que el presente juicio, sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días, a que se refiere el auto inicial, más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones que le corresponda, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengán fuera del lugar del juicio.-

Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, LIC. ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, quien actúa ante su Secretario que da fe.- A. MARGARITA CARDENAS V.- IVAN ERIVES BURGOS.- RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento en la vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 09 de febrero del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

2530-48-50-52

- 0 -

#### EDICTOS DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente número 1072/97,

relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ALFONSO VALDEZ CARAVEO apoderado de BANCRECER en contra de HECTOR MANUEL BERNAL AMEZCUA y/OTRO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a treinta y uno de mayo del año dos mil.

A sus autos el escrito presentado por el LIC. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLIS, el veinticinco de mayo del año en curso, como lo solicita, sáquese a remate los bienes dados en garantía en el presente juicio, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos tablero de avisos de este Tribunal, siendo dichos bienes los siguientes: A) FRACCION DE EDIFICIO COMERCIAL "HOTEL SAN AGUSTIN" DE CUATRO ESTRELLAS, UBICADO EN LA CALLE ALLENDE No. 510 DEL SECTOR CENTRO EN ESTA CIUDAD, AREA TOTAL DE 383.870 M2., INSCRITA BAJO EL NUMERO 5090, FOLIO 144, DEL LIBRO 2269 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por el perito único designado por las partes en la última parte de la cláusula novena del convenio celebrado por las partes, siendo postura legal la cantidad de \$3,666,666.67 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. B) FRACCION DE EDIFICIO COMERCIAL "HOTEL SAN AGUSTIN" DE CUATRO ESTRELLAS, UBICADO EN LA CALLE 7ª. No. 1208 DEL SECTOR CENTRO, EN ESTA CIUDAD, AREA TOTAL DE 388.960 M2., INSCRITA BAJO EL NUMERO 1940, A FOLIO 62, DEL LIBRO 2550 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$6,400,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio fijado por el perito único designado por las partes en la última parte de la cláusula novena del convenio celebrado en autos, siendo postura legal la cantidad de \$4,266,666.67 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. C) FINCA URBANA, LOCALES COMERCIALES EN DOS NIVELES, UBICADA EN LA CALLE BERNA No. 1805 DE LA COLONIA MIRADOR DE ESTA CIUDAD, AREA TOTAL DE 187,500 M2. INSCRITA BAJO EL NUMERO 5471, FOLIO 147 DEL LIBRO 2210 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE

LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por el perito único designado por las partes en la última parte de la cláusula novena del convenio celebrado en autos, siendo postura legal la cantidad de \$506,666.67 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. D) FINCA URBANA, LOCALES COMERCIALES EN DOS NIVELES, UBICADA EN LA CALLE BERNA No. 1805 DE LA COLONIA MIRADOR DE ESTA CIUDAD, AREA TOTAL DE 187,500 M2., INSCRITA BAJO EL NUMERO 4678, A FOLIOS 131 DEL LIBRO 2297 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTA CIUDAD, sirve de base para el remate la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por el perito único designado por las partes en la última parte de cláusula novena del convenio celebrado en el presente juicio, siendo postura legal la cantidad de \$433,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. E) LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN LA CALLE 7ª. No. 1204 DEL SECTOR CENTRO DE ESTA CIUDAD, AREA TOTAL DE 365.510 M2., INSCRITA BAJO EL NUMERO 3889, FOLIO 121 DEL LIBRO 2579 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por el perito único designado por las partes en la última parte de la cláusula noventa del convenio celebrado en autos, siendo postura legal la cantidad de \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. F) FINCA URBANA, LOCALES COMERCIALES EN DOS NIVELES, UBICADA EN LA AVENIDA DEZA Y ULLOA No. 2502 DEL FRACCIONAMIENTO SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, CON AREA TOTAL DE 211.920 M2., INSCRITA BAJO EL NUMERO 595, FOLIO 81 DEL LIBRO 2384 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio fijado por el perito único designado por las partes en la última parte de la cláusula noventa del convenio celebrado en autos, siendo postura legal la cantidad de \$426,666.67 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que cubre las

dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, G) LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANA (CASA HABITACION), UBICADA EN LA CALLE 3ª. Y CALLE 79ª. (ANTES CALLE 24ª.) DE LA COLONIA AEROPUERTO, EXEJIDO LA CONCORDIA EN ESTA CIUDAD, AREA TOTAL DE 1,245.00 M2., INSCRITA CON EL NUMERO 1256 A FOLIO 76 DEL LIBRO 1915 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirve de base para el remate la cantidad de 385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio fijado por el perito único designado por las partes en la última parte de la cláusula novena del convenio celebrado en autos, siendo postura legal la cantidad de \$256,666.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO PROXIMO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA. De conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por y ante la Secretaria de Acuerdos. LIC. IRMA ABRIL NAVA GAMA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 05 de junio del 2000.

C. Secretaria. LIC. IRMA ABRIL NAVA GAMA.  
2512-48-50

- 0 -

### EDICTOS DE REMATE

Juzgado Primero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente No. 1044/95 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por los C.C. LICS. LEONARDO MAYNEZ GUZMAN y ENRIQUE HERNANDEZ ACOSTA, en contra de la C. ISMAELA GUTIERREZ DELGADO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih, a seis de junio del año dos mil.

Por presentado al C. LIC. LEONARDO MAYNEZ GUZMAN con su escrito recibido el día primero de los corrientes, se le tiene en tiempo y forma interponiendo recurso de revocación en contra del auto de fecha treinta de mayo del año en curso, el cual se le admite y se resuelve de plano por considerar que no es necesario oír a las partes, toda vez que este Tribunal considera el agravio hecho valer, en tal virtud es procedente la revocación parcial solicitada.

Chihuahua, Chih., a treinta de mayo del año dos mil.

Por presentado el LIC. LEONARDO MAYNEZ GUZMAN, con su escrito de fecha treinta de los corrientes, como lo solicita, se le tiene dándose por notificado del estado que guardan los presentes autos, así mismo surta sus efectos por lista a la demandada la notificación personal ordenada por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, en consecuencia, se señala de nueva cuenta fecha para el desahogo de dicha audiencia. LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, la cual se ordena sacar a remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, el bien inmueble propiedad de los C.C. ISMAELA GUTIERREZ DE DELGADO y FRANCISCO ESPINOZA VAZQUEZ, la cual deberá anunciarse mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días así como en el tablero de avisos de este Tribunal en la inteligencia que servirá de base para fincar el remate la cantidad que resulte con la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, la cantidad que sirvió de base en el remate anterior es la cantidad de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Así tenemos que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente FINCA 411 ANTES 938 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE DEL FRACCIONAMIENTO CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 759.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 2396 A FOLIOS 71 DEL LIBRO 2175 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$394,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$262,933.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.). Lo anterior en busca de postores. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 inciso c), 729, 731, del CODIGO PROCESAL CIVIL.

NOTIFIQUESE.-

Lo acordó y firma la C. LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.-

Publicado en la lista del día 7 de junio del año 00, con el No. 62. Conste.

Surtió sus efectos el día 8 de junio del año 00, a las doce horas.- Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

Lo que se comunica al público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 8 de junio del 2000.

La C. Secretaria. LIC. MYRNA GARCIA VALENZUELA.

2518-48-50

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

ALFONSO QUEZADA OLEA

En el expediente número 1719/99, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA CARIÑO MARTINEZ HUERTA en contra de ALFONSO QUEZADA OLEA, se dictó un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chih., a ocho de mayo del año dos mil.

Agréguese a sus autos el escrito que presenta MARIA CARIÑO MARTINEZ HUERTA, recibido el día dos de los corrientes, como lo solicita se le tiene exhibiendo los ejemplares de los periódicos en los que consta la publicación de los edictos ordenados para el emplazamiento del demandado, los que se mandan agregar para los efectos legales a que haya lugar. Para los mismos efectos se manda agregar el tanto que de dichos edictos se publicó en el tablero de avisos del Tribunal. Asimismo, y por las razones que expone, se declara la rebeldía del demandado ALFONSO QUEZADA OLEA, y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifíquese este proveído a la demandada a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del

edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES. DOY FE.

Publicado en la lista del día 09 de mayo del 2000, con el número 81. Surtió sus efectos a las doce horas del día 10 del mes de mayo del 2000. Conste. La C. Secretaria. Rúbrica.

Lo que se hace saber a Usted por este medio con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de mayo del año 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar Distrito Morelos. LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO.

2520-48-50

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. ARTURO RAMIREZ MARTINEZ y ANGELICA CASTILLO DE RAMIREZ:

En el expediente número 1366/99 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. RAMONA FLORES FIERRO, en contra de ARTURO RAMIREZ, ANGELICA CASTILLO DE RAMIREZ y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA LOCALIDAD, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., a treinta de mayo del año dos mil.

Y por lo que se refiere a la segunda parte de su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 258, 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el presente juicio a PRUEBA POR UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMUN AMBAS PARTES, y en virtud de que se desconoce el paradero de los demandados ARTURO RAMIREZ MARTINEZ y ANGELICA CASTILLO RAMIREZ, en consecuencia con lo dispuesto por los artículos 123 segundo párrafo y 124 del Código en mención, notifíquese a los demandados

antes mencionados, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, fijándose un tanto de ellos en los tableros de este Tribunal en los términos ordenados en dicho auto.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio y en vía de notificación.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a 02 de junio del 2000.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA ALTAGRACIA FERNANDEZ AGUIRRE.

2522-48-50

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Que en el expediente No. 869/98, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LETICIA IVONNE MOCTEZUMA MEJIA y JONAHTAN CAMPOS BAYLON por sus propios derechos en contra de FRANCISCO JAVIER CERVANTES y SONIA ANGELICA GOMEZ, obra un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a cinco de abril del año dos mil.

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LETICIA IVONNE MOCTEZUMA MEJIA y JONATHAN CAMPOS BAYLON por sus propios derechos en contra de FRANCISCO JAVIER CERVANTES y SONIA ANGELICA GOMEZ, bajo el expediente número 869/98, y:

RESULTANDO:

I.- Mediante el escrito presentado con fecha del día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, comparecieron LETICIA IVONNE MOCTEZUMA MEJIA y JONATHAN CAMPOS BAYLON por sus propios

derechos, demandando en la Vía Ordinaria Civil a FRANCISCO JAVIER CERVANTES y SONIA ANGELICA GOMEZ, la rescisión del contrato privada de compraventa, celebrado respecto de la casa ubicada en la Calle Juan Orol número 3722 del Fraccionamiento Reforma en esta Ciudad, su desocupación y entrega, más el pago de los daños y perjuicios que se le causaron y las costas del juicio; fundándose para lo anterior, en los siguientes "HECHOS.- 1.- Como lo acredito con la documental pública consistente en la escritura pública número 7,699 del volumen 137 del protocolo del Lic. José R. Miller Hermosillo Notario Público Número 2 para este Distrito Judicial, con fecha 26 de octubre de 1990 adquirimos a través de contrato de compraventa celebrado con Pensiones Civiles del Estado el bien inmueble que se describe en la declaración I de dicho instrumento, relativo al lote número 5 de la manzana 8 y finca sobre el construida marcada con el número 3722 de la Calle Juan Orol, así mismo en dicho instrumento consta contrato de mutuo con garantía hipotecaria celebrado con Multibanco Comermex, S.N.C., por la cantidad de \$27'216,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), documento con el cual acredita la titularidad de los derechos que nos asisten en relación a dicho inmueble y que acompañamos marcado con el número uno.- 2.- Como lo acreditamos con la documental privada que marcada con el número dos acompañamos al presente escrito, consistente en el contrato-recibo de fecha 19 de marzo de 1992, celebramos con el SR. FRANCISCO JAVIER CERVANTES, quien en esas fecha estaba casado con SONIA ANGELICA GOMEZ, contrato de compra-venta privado respecto del inmueble a que se refiere el punto anterior, al cual se le fijó un precio de venta de: a).- \$20'000.000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) como enganche y pago en efectivo y directo a los vendedores; y b).- El saldo que a favor de Multibanco Comermex, S.N.C.. existía a la fecha de la compraventa privada con motivo del contrato de mutuo antes referido. Por lo que en virtud de dicho contrato recibimos parte del precio pactado y entregamos al comprador el bien inmueble vendido.- 3.- También del contra-recibo se desprende que en la fecha de su expedición se nos entregó la cantidad de \$14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) como pago parcial del enganche a que se refiere el inciso a) del punto anterior, estableciéndose ahí mismo que los restantes \$6'000,000,.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del enganche, se pagarían en 3 meses contados a partir del 19 de marzo de 1992, habiéndose suscrito un pagaré por dicha cantidad y con vencimiento al 19 de junio de 1992, habiendo efectuado el pago correspondiente a dicho pagaré en fecha posterior a la de su vencimiento el cual no obstante encontrarse en nuestro poder, reconocemos su pago y anexamos al presente escrito marcado con el número tres, 4.- Así las cosas, el 5 de noviembre de 1992, el comprador SR.

FRANCISCO JAVIER CERVANTES nos solicitó que en virtud de las obligaciones contraídas con el SR. MIGUEL ANGEL CAZAREZ C., y por no poder cumplir con el pago de las mensualidades del crédito otorgado por Comermex, consistente dicho pago en el saldo a que se refiere el inciso b) del punto dos del presente escrito "que la sesión de los derechos de referencia se realicen a favor de la citada persona, quien en lo sucesivo se hará cargo de cumplir con las obligaciones que se habían estipulado anteriormente", cuestiones éstas que se acreditan con la documental privada consistente en la carta de fecha 5 de noviembre de 1992 que marcada con el número cuatro.- 5.- Por otra parte tal y como lo acreditamos con las documentales privadas consistentes en los recibos de pago emitidos la Promotora de la Industria Chihuahuense por Institución a la cual Ivonne Moctezuma presta sus servicios, aparecen en las mismas los descuentos relativos al crédito hipotecario otorgado por Multibanco Comermex, que es a quien el demandado se había obligado a pagar la cantidad que a la fecha de la compra-venta que se rescinde, se adeudará a dicha Institución, documentales con las cuales se demuestre que el demandado también incumplió con dicha obligación, pues en ningún momento efectuó los pagos pactados y en consecuencia sin satisfacer el precio de la compra-venta, resultando en consecuencia procedente la rescisión de la misma.- 6.- Es el caso que de las documentales a que nos referimos en los puntos anteriores se desprende por una parte que el comprador reconoce haber entregado únicamente parte del precio pactado, es decir la cantidad de \$16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por la otra reconoce que no puede continuar con el pago de las obligaciones contraídas respecto al precio pactado en la compraventa con él celebrada y además de los recibos de pago exhibidos se desprende que tampoco cumplió con la parte del precio que constituye el adeudo a Multibanco Comermex, S.N.C. y por lo que se refiere a la cesión de los derechos del inmueble a favor de MIGUEL ANGEL CAZAREZ C., cabe decir que ninguna obligación hemos contraído con dicha persona y que por lo que se refiere a la continuidad del pago de las mensualidades que como se dijo formaron parte del precio, dejaron de ser cubiertas por persona alguna a partir del mes de septiembre de 1993, es decir en ningún momento hemos recibido la totalidad del precio pactado en la compra venta privada, en tanto que del sueldo que percibe la suscrita LETICIA IVONNE MOCTEZUMA MEJIA, como empleada del Departamento de Dirección de Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, razón por la cual me han sido descontadas mes a mes los pagos que constituían el saldo con Multibanco Comermex, S.N.C. (hoy Sociedad Anónima), por haber obtenido el crédito correspondiente a través de dicha Institución Bancaria y PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, lo anterior tal y como lo acreditamos con las documentales

que marcadas con los números del ocho al ciento cuarenta y seis, acompaño al presente escrito; razón por la cual y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1690, 2177, 2184, 2189 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado, nos vemos precisados a demandar la rescisión de dicha compraventa, y como consecuencia de ello la entrega material del bien inmueble a que la misma se refiere, así como la devolución de las prestaciones recibidas, consistente para el demandado en el pago de una renta que fijen los peritos que al efecto se designen, incluyéndose también el pago de una indemnización por deterioro que haya sufrido el inmueble.

II.- Por auto de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, se le dio entrada a la demandada y se ordenó emplazar a los demandados y hecho que fue, seguido el trámite, el veinte de marzo del año dos mil, se citó a las partes para oír la sentencia definitiva, misma que ahora se pronuncia bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

1.- De acuerdo con los artículos 148, 149 y 155 del Código de Procedimientos Civiles, este Juzgado ha sido competente para conocer del presente asunto y lo es ahora para su resolución.

2.- Asimismo, de conformidad con el artículo 266 del citado Código Procesal Civil, el actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el demandado los de sus excepciones.

3.- En la especie, la parte actora exige la rescisión del contrato privado de compraventa celebrado con los demandados, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Juan Orol número 3722 del Fraccionamiento Reforma en esta Ciudad, basándose para ello, esencialmente, en el incumplimiento de dichos demandados con su obligación de pago, según los términos transcritos en los resultados de este fallo; habiendo anexado a su escrito respectivo, como documentos fundatorios de su acción; copia certificada del primer testimonio de la escritura del contrato de compraventa y mutuo con garantía hipotecaria, celebrado en esta ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa, entre PENSIONES CIVILES DEL ESTADO con LETICIA IVONNE MOCTEZUMA MEJIA DE CAMPOS Y JONATHAN CAMPOS BAYLON, así como MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., ante la fe del Notario Público Número Dos del Distrito Judicial Morelos, respecto del bien inmueble sito en la calle Juan Orol número 3722 del Fraccionamiento Reforma en esta Ciudad, dos certificados de ingresos expedidos por PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, a nombre de LETICIA IVONNE MOCTEZUMA MEJIA, con fechas de los días quince y

veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, por las cantidades de \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante ficha de depósito de Multibanco Comermex, por concepto de enganche; recibo expedido por LETICIA I. MOCTEZUMA MEJIA a favor de JAVIER CERVANTES, con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, por la cantidad de \$14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago parcial del enganche de la casa ubicada en la Calle Juan Orol número 3722 de esta Ciudad, con la especificación que la diversa cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que complementa dicho enganche se pagaría dentro del término de tres meses y el saldo existente hasta esa fecha en Comermex, con motivo del crédito otorgado para la obtención de la casa se seguiría pagando a ese banco mensualmente en el plazo pactado; carta dirigida por JAVIER CERVANTES a LETICIA I. MOCTEZUMA MEJIA, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, comunicándole que MIGUEL ANGEL CAZAREZ C. aportó por conducto del remitente la cantidad de \$16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el enganche de la casa ubicada en la Calle Juan Orol número 3722, asimismo, su imposibilidad para cumplir con esta persona en la forma convenida y con las mensualidades del crédito otorgado por Comermex, solicitando a la destinataria que la cesión de los derechos del inmueble se realicen a favor del aludido MIGUEL ANGEL CAZAREZ, quien en lo sucesivo se haría cargo de cubrir las mensualidades al banco hasta su liquidación, y; constancia librada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de Promotora de la Industria Chihuahuense, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, haciendo constar que la ING. IVONNE MOCTEZUMA MEJIA, labora en ese Organismo y hasta esa fecha se le estaba descontando por nómina un préstamo hipotecario; documentales pública y privadas, la primera por su naturaleza y las segundas en virtud de no haber sido objetadas, que tienen pleno valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 380 y 384 del Código de Procedimientos Civiles; obrando por otra parte la confesión ficta de la demandada, derivada tanto del hecho de no haber dado contestación a la demanda, como de su inasistencia al desahogo de esta prueba a su cargo a pesar de citárseles y apercibirseles legalmente, por lo que ahora se les hace efectivo el apercibimiento y se les tiene por confesos de las posiciones que entonces fueron calificadas de legales y que son conformes con el tenor de los hechos vertidos en el escrito inicial, reconocimiento que desde luego, merece pleno valor de convicción de conformidad con el artículo 373 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en mención; de tal manera que aunado y relacionando estos medios de prueba, es evidente que la actora acreditó los elementos de la acción

intentada; imponiéndose entonces declarar la rescisión del contrato motivo del presente juicio y, con fundamento en el artículo 2189 del Código Civil, ordenar a la vendedora le restituya a la compradora la parte del precio que se le entregó incluyendo sus intereses legales a razón del 9% anual, y a la compradora por su parte, hacerle devolución y entrega a la actora del inmueble objeto de la operación más el pago de un alquiler o renta por su uso contado a partir de la fecha que se le entregó y una indemnización por el deterioro que haya sufrido el bien, lo cual se fijará por peritos en la etapa de ejecución de sentencia, incluyendo el pago de las costas del juicio por disposición expresa del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el 2001 del Código Civil.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, LETICIA IVONNE MOCTEZUMA MEJIA y JONATHAN CAMPOS BAYLON, acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada, FRANCISCO JAVIER CERVANTES y SONIA ANGELICA GOMEZ, no demostró sus excepciones, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara la rescisión del contrato de compraventa celebrado entre ambas partes, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa, respecto del inmueble sito en la Calle Juan Orol número 3722 del Fraccionamiento Reforma en esta ciudad.

CUARTO.- Asimismo, se ordena al vendedor le restituya a la compradora la parte del precio que se le entregó incluyendo sus intereses legales a razón del 9% anual, y a la compradora por su parte, hacerle devolución y entrega del inmueble objeto de la operación, más el pago de un alquiler o renta por su uso y una indemnización por el deterioro que haya sufrido, lo cual se fijará por medio de peritos en la etapa de ejecución.

QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de las costas del juicio.

SEXTO.- NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió y firma el C. LIC. SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Publicado en la lista del día 06 de abril del 2000, con el número 35. Conste.

Surtió sus efectos el día 07 de abril del 2000, a las doce horas. Conste.

**INSERTO:**

Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de abril del año dos mil.

Por presentado el C. JONATHAN CAMPOS BAYLON, con su escrito recibido el día once de abril del año en curso; como lo solicita, notifíquese la sentencia definitiva en términos del artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local así como en el tablero de avisos de este Tribunal.-

**NOTIFIQUESE.-**

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Publicado en la lista del día 14 de abril del 2000 con el número 63. Conste.

Surtió sus efectos el día 17 de abril del 2000 a la doce horas. Conste.

Lo que se notifica de la presente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 27 de abril del 2000.

El C. Secretario. LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.  
2534-48-50

- 0 -

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.,

Chihuahua, Chih., a veinticuatro de abril del año dos mil.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio Contencioso promovido por RAMON ANCHONDO GONZALEZ en contra de LUZ ELENA VENZOR TARANGO, expediente 922/99; y:

RESULTANDO:  
CONSIDERANDO:

En consecuencia de lo antes expuesto se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a LUZ ELENA VENZOR TARANGO y RAMON ANCHONDO GONZALEZ celebrado el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad Capital.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, quedando disuelta la sociedad conyugal.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

Quinto.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, y gírese oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se confeccione la correspondiente acta de divorcio, y para que haga las anotaciones inherentes en la acta de matrimonio, que obra registrada en el libro número 325, foja 271.

SEXTO.— No se hace condena en costas.

**NOTIFIQUESE.-**

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licencida HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Publicado en la lista del día 25 de abril del 2000, con el número 24. Conste. Surtió sus efectos el día 26 de abril del 2000, a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chih., a los quince día del mes de mayo del año dos mil, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término legal, no se interpuso recurso en contra de la sentencia dictada en el presente asunto. CONSTE.

Chihuahua, Chih., a quince de mayo del año 2000.

Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado por el licenciado DANIEL PIÑERA CARMONA apoderado legal de RAMON ANCHONDO GONZALEZ, recibido el día ocho de los corrientes, vista la constancia que antecede se declara que la sentencia dictada con fecha veinticuatro de abril del año en curso ha causado EJECUTORIA, consecuentemente dése cumplimiento al punto quinto resolutive de la referida sentencia. Hágase la devolución de los documentos que anexaron previa simple toma de razón que de su recibo se deje en autos. Previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, y remítase al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Con fundamento en el artículo 397

fracción II, y del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA. DOY FE.

2521-48

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A: FRACCIONAMIENTO LINO VARGAS:

En el expediente número 671/97, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO JAVIER VARGAS RODRIGUEZ en contra de FRACCIONAMIENTO LINO VARGAS, se dictó una sentencia definitiva y en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.

SEGUNDO.- La actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que FRANCISCO JAVIER VARGAS RODRIGUEZ, se ha convertido en propietario en virtud de que ha operado en su favor la prescripción positiva del terreno urbano que se localiza en la calle Loza Azul número 7286, en la manzana número , con superficie total de 229.27 metros cuadrados del Fraccionamiento Lino Vargas Flores, de esta Ciudad, con las medidas, rumbos y colindancias ampliamente descritas en el último considerando de la presente resolución.

CUARTO.- NOTIFIQUESE A LAS PARTES LA PRESENTE RESOLUCION, en los términos de lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local.

QUINTO.- Cumplimentado lo anterior, y una vez que la presente resolución cause ejecutoria, de conformidad a lo previsto por el artículo 1159 del Código Civil procédase a la inscripción de la misma en el Registro respectivo sirviendo esta sentencia de título de propiedad al poseedor, en consecuencia, deberá girarse atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad local, a fin de que proceda a hacer la inscripción correspondiente, así como la segregación de la

inscripción 104, del libro 290, de la Sección Primera, siempre y cuando aún permanezca inscrito a nombre de Fraccionamiento Lino Vargas.-

Así lo resolvió y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, ante el Segundo Secretario por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe.- Doy fe.- Dos rúbricas ilegibles.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 07 de junio del 2000.

La C. Secretaria. LIC. NORMA LETICIA FRANCO HERRERA.

2509-48-50

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A: AVELINO ESTRADA DE LA CRUZ y ARMIDA DE LA PAZ, ROSALIA, ADRIANA, LORENZO EDUARDO, MARGARITA y LOURDES de apellidos ESTRADA CRUZ.

En el expediente número 1358/99 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS MANUEL GONZALEZ en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de mayo del año dos mil.

Por presentado LUIS MANUEL GONZALEZ, con su escrito recibido en este Juzgado del día ocho de los corrientes del año en curso, visto lo solicitado; se le tiene exhibiendo los ejemplares de los diarios en los cuales fue publicado el edicto de notificación al demandado y visto que habiendo transcurrido el término a que se refiere el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, sin que la parte demanda diera contestación a la demanda entablada en su contra, se le acusa la correspondiente rebeldía. Asimismo por corresponder al estado de autos y de conformidad con el artículo 258 del Ordenamiento legal citado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes por lo que de conformidad con el artículo 499 del citado Código, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, así como por medio de céula que se publique en los estrados

de este Juzgado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES Juez Titular del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos rúbricas ilegibles.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de mayo del 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. NORMA LETICIA FRANCO HERRERA.

2535-48-50

- 0 -

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1169/99 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ, apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de GUILLERMO MEDINA HERNANDEZ y MARIA GUADALUPE PRIETO GARCIA DE MEDINA, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de mayo del año dos mil.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LIC. JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ, recibido en este Juzgado el día veintiséis de mayo del año en curso y visto lo solicitado; y toda vez que no fueron impugnados los peritajes emitidos dentro del presente juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para

el remate señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con Secretario de acuerdos que da fe.- J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- Terreno urbano y casa habitación unifamiliar, ubicado en calle Luis Tercero 9443 lote 2 manzana 87 del Fraccionamiento Oasis Revolución de esta ciudad con una superficie de 122.50 M2., e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 800 a folio 47 del libro 2180 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$178,500.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 01 de junio del 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. C.P.D. PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ.

2537-48-50

- 0 -

### AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en actual ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante escritura 2291 de fecha 31 de mayo de 2000, otorgada en esta Notaría, comparecieron las señoras MARIA LILIA MONTOYA SOLIS DE VAZQUEZ, GRACIELA MONTOYA SOLIS DE LA CERDA, ELSA MONTOYA SOLIS VIUDA DE DEVORA, MARIA DE LOURDES MONTOYA SOLIS DE SANCHEZ y LEONOR RODRIGUEZ VAZQUEZ, a iniciar la tramitación extrajudicial de la testamentaría del señor JESUS MONTOYA MORALES, quien nombró a las cuatro primeras como herederas universales y a la última como

legataria, y designó a la primera como albacea quien en el mismo acto aceptó el cargo.

Lo que se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CONSTE.

Cd. Juárez, Chih., 2 de junio de 2000.

El Notario Público Número Veintiocho. LIC. OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER.

2536-48-50

- 0 -

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 985/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMIDA CASILLAS VARGAS, en contra de LEON SAENZ JOANNIS se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de mayo del año dos mil.

Por recibido un escrito del Licenciado FELIPE DE JESUS SALAMANCA, el día tres del presente mes y año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad,. Debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal del inmueble que obra registrado bajo el número 614 folio 34 del libro 1833 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$887,500.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos y que sirve de base para el remate.- En cuanto al segundo de los inmuebles que obra registrado bajo el número 3898 folio 115 del libro 2117 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la que cubra las dos terceras partes

de la cantidad de \$567,043.50 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Apareciendo de autos que los bienes inmuebles que se van a sacar a remate se encuentran ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Morelos, para que que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar edictos en los tableros de avisos de dicho Tribunal, en la forma antes señalada, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- Doy fe.- (dos rúbricas).

BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE:

Terreno urbano ubicado en Ave. Revolución No. 500, acera Sur y Calle Julián Carrillo acera Nte. A 3430 metros al Poniente de la calle 5ª. En la ciudad de Chihuahua, Chih., con superficie de 500.00 M2., y obra inscrito bajo el número 614 folio 34 del libro 1833 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

POSTURA LEGAL: \$591,666.67 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) .

Terreno urbano ubicado en la Calle Presa del Marquez, acera Sur, a 116.65 metros al Oriente de la Calle Presa del Bosque, lote 8, manzana 2, del Fraccionamiento Lomas del Santuario II Etapa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., con superficie de 500.00 M2., y obra inscrito bajo el número 3898 folio 115 del libro 2117 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

POSTURA LEGAL: \$378,029.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado

en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 26 de mayo del año 2000.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C.P.D. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

2538-48-49-50

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C. LAURA SOCORRO RODRIGUEZ NAVA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1273/1998 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Usted se dictó sentencia, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua a treinta y uno de mayo del año dos mil.

PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:

TERCERO.- Se ordena procederse al remate de la finca hipotecada en favor de la actora propiedad de la demandada LAURA SOCORRO RODRIGUEZ NAVA una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento o se otorgue la fianza correspondiente y, con el producto de la venta, hágase el pago a la actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de su crédito hipotecario que en la fecha en que la demandada incurrió en mora, que es el mes de marzo de mil novecientos noventa y seis, su saldo ascendía a la suma de \$172,910.89 M.N. (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), más la cantidad de

\$75,529.65 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta agosto de mil novecientos noventa y ocho, así como al pago de los intereses moratorios causados con posterioridad a tal fecha, calculados sobre aquella suma y que se causen hasta que se haga el pago total del adeudo al porcentaje pactado en la escritura pública base de la acción, condenándose además al pago de la cantidad de \$3,047.00 M.N. (TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguros.

CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de las costas del juicio en favor de la actora.

QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y a la demandada por medio de edictos, en los que se contenga un extracto de los puntos resolutiveos de esta sentencia y, que habrán de publicarse en los términos y en los medios a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, así como en el tablero de avisos de este Juzgado. Así, lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.- RUBRICAS.- Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 6 de junio del 2000.

La C: Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

2539-48-50

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto de lo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1451/98 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSARIO ESPERANZA FRANCO RUIZ, por sus propios derechos, en contra de REYES GRANADOS CALDERON DE ALVAREZ y/o FELIX ALVAREZ VILLALOBOS, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

VISTO lo resuelto en el auto que antecede, hágase del conocimiento a los demandados REYES GRANADOS

CALDERON DE ALVAREZ y/o FELIX ALVAREZ VILLALOBOS, la radicación del presente Juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que ROSARIO ESPERANZA FRANCO RUIZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a favor de la promovente del bien inmueble ubicado en Calle 45 1/2 número 4616 de la Colonia Lealtad Número 2, de esta Ciudad, con medidas y colindancias que menciona la promovente en su escrito inicial de demanda. Hágase saber a los demandados REYES GRANADOS CALDERON DE ALVAREZ y/o FELIX ALVAREZ VILLALOBOS, que en el expediente número 1451/98, se les concede un término de nueve días, más veinte, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestados en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el licenciado MARCO EMILIANO ANCHONDO PAREDES, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Publicado en la lista del día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con el número 67. Conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Chihuahua, Chih., a 23 de mayo del año 2000.

La Secretaria de Acuerdos Interina. LIC. MARTHA ESPERANZA TERUEL ALDERETE.

2543-48-50-52

- 0 -

## EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 409/99, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, en su carácter de apoderado de BANAMEX, S.A. en contra de JESUS CARLOS DE LEON SANCHEZ y MARIA DE CARMEN LIZARRAGA RODRIGUEZ DE DE LEON, entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO.-

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintitrés de mayo del año dos mil.

Por recibido el escrito presentado por el C. LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad reconocida en autos, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este Juicio, con todo gravámen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta localidad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose a postores para el remate señalado para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.- Convocándose postores para el remate, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 1411, 1412 del Código de Comercio; y 724 y 732 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA; Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.- LIC. A.M. CARDENAS V.- IVAN ERIVES B.- RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- Un terreno urbano y finca en el construída ubicado en Departamento 3, Condominio Horizontal "Los Cedros", Calle Monteverde No. 8550-3 de esta Ciudad.

BASE PARA EL REMATE: \$232,500.00 (DOSCIENTOS

TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 29 de mayo del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

2566-48-50

- 0 -

### EDICTO

Juzgado Segundo de lo Civil  
Distrito Judicial Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial Abraham González, con el número 449/92, promovido por LIC. VICTOR M. GONZALEZ LOPEZ apoderado BANCO B.C.H., S.A. en contra de VICTOR MANUEL VALADEZ y CAROLINA RIVERA RODRIGUEZ DE VALADEZ se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble: INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADO EN CALLE CUARTA PONIENTE NUMERO 406 DE ESTA CIUDAD, INSCRITO CON EL NÚMERO 387 FOLIO 156 LIBRO 212 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de precio base la cantidad de \$97,250.00 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$64,833.33 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al público en general en demanda de postores.

Atentamente

Cd. Delicias, Chih., mayo del 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

2570-48-50

- 0 -

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1294/98 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de RICARDO CISNEROS BENITEZ, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.-

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintitrés de mayo del año dos mil.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Juzgado el día veintidós de mayo del año en curso y visto lo solicitado; y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos dentro del término que le fue concedido para tal efecto, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Y así mismo se le tiene autorizando a la C.P.D. LILIANA HERNANDEZ CALVO, para que reciba los edictos de remate.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.- J.A. ROCHA V.-

P. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAR A REMATE.- Terreno urbano y casa habitación unifamiliar, ubicado en calle Nahoas No. 2134 Fracción A de la Colonia Azteca de esta Ciudad con una superficie de 288.00 M2., e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1083 a folios 74 del libro 1943 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$101,333.33 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 2 de junio del 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil.  
C.P.D. PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ.

2554-48-50

- 0 -

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 701/95 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de GLORIA ELVIRA RUAN AGUIRRE, entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO.-

Ciudad Juárez, Chihuahua a treinta de mayo del año dos mil.

Por recibido el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido el día de hoy y visto lo solicitado, y toda vez que no fueron impugnados por las partes los avalúos rendidos por los peritos designados, procédase a sacar a remate el bien inmueble embargado en este juicio y con todo y gravámen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos. Publíquese un

edicto por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta localidad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 1411, 1412 del Código de Comercio y 724 y 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al mercantil.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma al C. LIC. ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.- A.M. CARDENAS V.- I. ERIVES B.- RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAR A REMATE:

Terreno urbano y casa habitación sobre él construída, ubicada en la calle Del Portal número 2049 del Fraccionamiento El Portal en esta Ciudad, identificado como lote 16 de la manzana 1, con una superficie total de 99.00 M2. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo el número 1642 del libro 1922 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$221,250.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: \$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 07 de junio del 2000.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

2544-48-49-50

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.,

MIGUEL ANGEL LOZANO HERNANDEZ y GENOVEVA ESTRADA ARCOS DE LOZANO

En el expediente número 1104/98, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MIGUEL ANGEL LOZANO HERNANDEZ y GENOVEVA ESTRADA ARCOS DE LOZANO, se dictó la siguiente:

**SENTENCIA:**

Ciudad Juárez, Chihuahua a catorce de marzo del año dos mil

**RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada MIGUEL ANGEL LOZANO HERNANDEZ y MARIA GENOVEVA ESTRADA ARCOS DE LOZANO, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$187,385.37 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital; B).- La cantidad de \$61,796.19 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL).- Por concepto de intereses incumplidos a la fecha de la certificación bancaria que se adjunta, así como los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- C).- La cantidad de \$4,662.66 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Por concepto de primas de seguro no cubiertas por el demandado.- D).- La cantidad de \$77,044.78 (SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL).- Por concepto de intereses moratorios devengados a la fecha de la certificación bancaria y estado de cuenta que adjunto, así como el pago de los que se sigan venciendo en lo sucesivo hasta la solución total del adeudo.- E).- La cantidad de \$6,497.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Por concepto de gastos de cobranza, originados en el incumplimiento de los demandados y que deben cubrirse, de conformidad con el contrato base.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.- QUINTO.- NOTIFIQUESE de conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta Ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de Notificación, en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chihuahua, a 16 de mayo del 2000.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

2568-48-50

- 0 -

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.,

C. EZEQUIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ:

En el expediente número 884/98, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES Apoderado de BANAMEX, S.A. en contra de EZEQUIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, se dictó la siguiente resolución:

Ciudad Juárez, Chihuahua a ocho de marzo del año dos mil

**RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada EZEQUIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$76,253.62 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital; B).- La cantidad de \$34,415.44 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL).- Por concepto de intereses incumplidos a la fecha de certificación bancaria que se adjunto, así como los que se sigan venciendo en lo sucesivo hasta la solución total del adeudo.- C).- La cantidad de \$210.25 (DOSCIENTOS

DIEZ PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL).- Por concepto de primas de seguro no cubiertas por el demandado.- D).- La cantidad de \$257,770.99 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL).- Por concepto de intereses moratorios devengados a la fecha de la certificación bancaria y estado de cuenta que adjunto, así como el pago de los que se sigan venciendo en lo sucesivo hasta la solución total del adeudo.- E).- La cantidad de \$3,597.00 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Por concepto de gastos de cobranza, originados en el incumplimiento de los demandados y que deben cubrirse, de conformidad con el contrato base.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.- QUINTO.- NOTIFIQUESE de conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta Ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Así lo acordó y firma la LIC. ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su C. Secretario con quien atúa y da fe.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chihuahua, a 04 de abril del 2000.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Bravos. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

2567-48-50

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.,

C. JOSE REMEDIOS CORRAL NEVAREZ y MARIA ELENA ORTIZ SIERRA DE CORRAL:

En el expediente número 1103/98, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES Apoderado de

BANAMEX, S.A. en contra de JOSE REMEDIOS CORRAL NEVAREZ y MARIA ELENA ORTIZ SIERRA DE CORRAL, se dictó la siguiente resolución:

Ciudad Juárez, Chihuahua a nueve de marzo del año dos mil

### RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada JOSE REMEDIOS CORRAL NEVAREZ y MARIA ELENA ORTIZ SIERRA DE CORRAL, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$156,881.60 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital; B).- La cantidad de \$83,919.42 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL).- Por concepto de erogaciones incumplidas.- C).- La cantidad de \$6,395.09 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL).- Por concepto de primas de seguro no cubiertas por el demandado.- D).- La cantidad de \$413,789.65 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL).- Por concepto de margen diferencial.- E).- La cantidad de \$90,187.73 (NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 73/100).- Por concepto intereses moratorios.- F).- La cantidad de \$4,697.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto de gastos de cobranza.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

QUINTO.- NOTIFIQUESE de conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta Ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Así lo acordó y firma la LIC.. ANDREA MARGARITA

CARDENAS VALENZUELA, Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su C. Secretario con quien atúa y da fe.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chihuahua, a 04 de abril del 2000.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Bravos. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

2569-48-50

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto de lo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

HECTOR MANUEL RAMIREZ GUEVARA Y ANA MARIA RODRIGUEZ SAENZ DE RAMIREZ.  
PRESENTE.

En el expediente número 664/99, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLIS apoderado de BANCRECER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en contra de HECTOR MANUEL RAMIREZ GUEVARA y ANA MARIA RODRIGUEZ SAENZ DE RAMIREZ. Existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a once de mayo del año dos mil.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con siete minutos del día tres de mayo del año dos mil, presentado por el LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLIS, apoderado legal de BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HECTOR MANUEL RAMIREZ GUEVARA Y ANA MARIA RODRIGUEZ SAENZ DE RAMIREZ, la radicación del expediente 664/1999, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de

circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCRECER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, les demanda en la vía ejecutiva mercantil: \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los intereses pactados, gastos y costas del juicio y demás prestaciones que indica, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente y el artículo 1399 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos en unión de su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LIC. RAMON ALVARO MEDINA CARMONA. SECRETARIO. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 11 de mayo del año 2000.

EL C. SECRETARIO. LIC. RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.

2513-48-50-52

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil  
Distrito Judicial Galeana  
Nvo. Casas Grandes, Chih.

JUAREZ COLONIZATION A.C.  
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
PRESENTE.

Que en el expediente número 673/99, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LUCIA HOLGUIN ESPINOZA, en contra de JUAREZ COLONIZATION a través de su representante legal, se dictó un auto que a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil.

A sus autos el escrito presentado el día treinta de los corrientes, por la C. LUCIA HOLGUIN ESPINOZA, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita. Téngasele exhibiendo los ejemplares de los edictos publicados en El Diario de Nuevo Casas Grandes, así como en el Periódico Oficial del Estado, por lo que agréguese, para los efectos legales correspondientes, así mismo se le previene para que exhiba los originales de las publicaciones del Periódico Oficial. Así mismo toda vez que la parte demandada no dió contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para tal efecto, se le declara la correspondiente rebeldía y se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Publíquese el presente proveído por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de información local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el término de pruebas empezará a contar a partir de la última publicación de los edictos.

#### NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA EDITH EMILIA TERRAZAS FRANCO, Juez Interina del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Publicado en la lista del día 03 de abril del 2000, con el número 37 Conste.

Surtió sus efectos el día 04 de abril del 2000, a las doce horas. Conste.

Lo que se notifica a Usted en esta forma en virtud de desconocerse su domicilio actual.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 13 de abril de 2000.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

PRIMERA INSTANCIA CIVIL. LIC. ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES.

2514-48-50-52

-0-

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Ciudad Juárez, Chih.

C. JOSEFINA DAVILA MARTINEZ.

En el expediente 798/96, promovido por MACARIO FERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de JOSEFINA DAVILA MARTINEZ, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Por recibido el escrito que suscribe MACARIO FERNANDEZ HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, téngasele anexando las publicaciones hechas en el Periódico Oficial del Estado, del edicto de notificación ordenado en el presente juicio, los que se ordenan agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y como lo pide y toda vez que la parte demandada no dió contestación a la demanda entablada en su contra, es procedente declarar la correspondiente rebeldía por lo que se ordena que las ulteriores notificaciones aún las de tipo personal se le hagan por medio de cédula que se publique en los estrados del Juzgado. Se abre una dilación probatoria por el término de veinte días comunes para ambas partes. Se ordena publicar el presente auto dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez, Norte) y en los mismos términos en el Periódico Oficial del Estado, a más de un tanto de estos que se publiquen en los estrados de este Juzgado. En la inteligencia de que el período probatorio empezará a correr a partir del día siguientes de la última publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 414, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles.

#### NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 24 de mayo de 1999, con el número 49. Conste. Surtió sus efectos el día 25 de mayo de 1999, a las doce horas. CONSTE. Rúbrica. Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos a que haya lugar en Ciudad Juárez,

Chihuahua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR. DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.  
2515-48-50

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de lo Civil  
Distrito Judicial Benito Juárez.  
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 342/95, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, en contra de los señores JOSE PEDRO GARCIA RAMOS Y/O YOLANDA MARGARITA MUÑOZ MUÑOZ DE GARCIA, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintiseis de mayo del año dos mil.

Por presentada la LICENCIADA MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, de personería acreditada en este juicio, con su ocurso recibido el día de ayer y en relación a lo que solicita en virtud de que no se interpuso recurso alguno en contra del auto de fecha catorce de abril del año en curso, se declara aprobado el dictamen pericial indicado en el mismo para todos los efectos legales conducentes. En consecuencia, se ordena sacar a remate el bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en este Juicio, consistente en: Una casa-habitación que constituye una fracción del solar D. manzana 119, ubicado en la Esquina de la Avenida Aldama y Calle 6a. de esta Ciudad, con una área total de 616.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en 20.00 metros con fracción de Solar D, al Suroeste en 22.00 metros con fracción del solar D, al Sureste en 28.00 metros con Avenida Aldama y al Noreste en 22.00 metros con Calle Sexta, inscrita a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, bajo el número 469 folios 118 del libro 392. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$986,760.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cantidad de \$657,840.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que publíquese la venta del mismo por medio de edictos

que se fijen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación de la capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado. Así mismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 336 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez interino del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria con quien actúa da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores y para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

CD. CUAUHEMOC, CHIH., JUNIO 02 DEL 2000.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. GIOVANNA AIDEE LOZANO MENDOZA.

2519-48-50

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 97/97 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO FAUSTO ESCOBEDO GONZALEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ VILLA en contra de los señores JOSE REYES HERNANDEZ Y LUISA REYNA HERNANDEZ DE LOZANO, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de mayo del dos mil. A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FAUSTO ESCOBEDO GONZALEZ, recibido en este Tribunal el día veintiseis de mayo del presente año, téngasele al ocurso dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 725 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y por ser el estado procesal de auto, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio en primera almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, a

las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$151,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio, así como el 1411 del Código de Comercio, expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas.

Bienes que se sacan a remate: El bien inmueble ubicado en Calle de la Jarillas No. 229, lote 29, manzana «R» Infonavit Frontera Nueva, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 1-2 SW 37o06'45", 6.00 mts. con lote 18.- Del 2-3, NW 53o17'15", 11.56 mts. con lote 30.- Del 3-4, Radio= 10.50 mts., LC=6.40 mts. con Calle de las Jarillas. Del 4-1 SE 53o17'15", 13.70 mts., con lote 28. Inscrito bajo el número 2157, folio 125, libro 2297 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general y convocando a postores.

**ATENTAMENTE**

CD. JUAREZ, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2000.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. MARIA ALTAGRACIA HERNANDEZ AGUIRRE.

2523-48-49-50

-0-

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante este aviso manifiesto que por acta número 3757, del libro SEIS de registro de actos fuera de protocolo de esta

Notaría de fecha 5 de junio del 2000, se continuó el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria de la señora FELICITAS FAUDO A CORRAL VIUDA DE CORRAL, con la comparecencia del señor MAURO LEOS FLORES, apoderado de la albacea y heredera LILIA CORRAL FAUDO A DE MACIAS, quien declaró que habiendo fallecido los herederos JESUS ALFONSO Y OFELIA de apellidos CORRAL FAUDO A, que justificó con sus actas de defunción, sin haber dejado descendencia, queda como única heredera la señora LILIA CORRAL FAUDO A DE MACIAS, a quien se le reconoció tal carácter, de conformidad con la voluntad expresada por la autora de la testamentaria, circunstancias que se dan a conocer para todos los efectos legales.

Esta publicación se hará dos veces de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 6 de junio del 2000.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE. LIC. FERNANDO O. BUSTAMANTE FIGUEROA.

2524-48-50

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto de lo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

ING. ALBERTO CEBALLOS, ING. LORENZO CEBALLOS.  
PRESENTE.

En el expediente número 97/99, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO SOTO NAVA en contra de los INGENIEROS ALBERTO CEBALLOS, LORENZO CEBALLOS Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Morelos, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

Chihuahua, Chih., a dieciseis de mayo del año dos mil.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO SOTO NAVA, en contra de los Ingenieros ALBERTO CEBALLOS LORENZO CEBALLOS Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 97/99, y:

RESULTANDOS:  
CONSIDERANDOS:

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se

resuelve.

PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. Los demandados ALBERTO CEBALLOS Y LORENZO CEBALLOS, no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron. La C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos no se excepcionó.

TERCERO.- Se declara que ANTONIO SOTO NAVA se ha convertido en propietario del inmueble consistente en el lote de terreno semi-urbano con superficie de 263,456.03 (doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis punto cero tres) metros cuadrados que dan 26-34-5603 hectáreas dentro del predio rústico denominado El Mármol, ubicado en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: de frente 264.90 (doscientos sesenta y cuatro punto noventa ) metros y colinda con el predio El Mármol; por su espalda, 451.71 (cuatrocientos cincuenta y un punto setenta y un metros y colinda con INFONAVIT; por su costado izquierdo , 640.86 (seiscientos cuarenta punto ochenta y seis) metros y por su costado derecho, 744.45 (setecientos cuarenta y cuatro punto cuarenta y cinco) metros y colinda con predio El Mármol, inscrito en mayor extensión bajo el número 119 (ciento diecinueve), a folios 21 (veintiuno) del libro 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos para que cancele parcialmente la inscripción antes mencionada, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la parte actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula.

#### NOTIFIQUESE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil de este Distrito Judicial Morelos. DOY FE.

LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LIC. RAMON ALVARO MEDINA CARMONA. SECRETARIO. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 29 de mayo del año dos mil.

EL C. SECRETARIO LIC. RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.

2525-48-50

-0-

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A LA C. MARIA CANDELARIA QUINTANA DE ORDAS.

En el expediente número 17/99 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por GUADALUPE HUERTA DE FLORES Y ANTONIO FLORES en contra de MARIA CANDELARIA QUINTANA DE ORDAS Y EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. Se dictó un auto que a la letra dice:

Que por auto de fecha doce de enero del año dos mil.

Por recibido el escrito presentado por la C. LICENCIADA MA. MAGDALENA SING S., con la personalidad reconocida en autos, y del informe rendido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal se demostró que se desconoce el paradero de la parte demandada, en consecuencia con fundamento en lo establecido por los artículos 123 segundo párrafo y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la C. MARIA CANDELARIA QUINTANA DE ORDAZ, en los términos ordenados en el auto de radicación de la demanda de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la Ciudad, de siete en siete días fijándose un tanto en los tableros de este Tribunal, en los términos ordenados en el auto admisorio de la demanda conducente. Concediéndose a la parte demandada un término de tres días mas los concedidos en el auto inicial para dar contestación a la demanda bajo los apercibimientos que se le hicieron, así como para que se apersonen a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibido que de no verificarlo éste seguirá su curso sin que se le admita promociones de fuera de lugar de litigio y de que todas la posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por apoderado, por lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento y por este medio y en vías de notificación.

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO 2000.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.

2517-48-50-52

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A: JUAN A. GARCIA JUAREZ.

En el expediente 837/98, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LUZ ELENA HERNANDEZ DE AYALA en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Por recibido un escrito de la LIC. MA. MAGDALENA SING S., el día dos de los corrientes, y con la personalidad que tiene reconocida en autos como lo solicita, emplácese a juicio al demandado JUAN A. GARCIA JUAREZ, y notifíquesele íntegro el auto de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. Secretaria del Acuerdos del

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la C. Segunda Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

### INSERTO NECESARIO

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentada la C. LUZ ELENA HERNANDEZ DE AYALA, con su escrito documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Téngasele demandando en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra del C. JUAN A. GARCIA JUAREZ, con domicilio en la Calle Mixtecos número 2548 de la Col. Azteca y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con domicilio conocido en esta Ciudad.

En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Insurgentes número 2346-5 oriente, de esta Ciudad y por autorizados para tales efectos, a los CC. LICENCIADOS MARIA MAGDALENA SING S., Y/O MARIO ALBERTO AQUINO MEDINA.

NOTIFIQUESE.

Así con fundamento en los artículos 248, 249 y 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación y para los efectos legales señalados.

CD. JUAREZ, CHIH., 13 DE JULIO DE 1999.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

2516-48-50-52

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil  
 Distrito Judicial Bravos  
 Cd. Juárez, Chih.

C.C. ELCO RAMOS ALVARADO Y ELSA ISELA AGUIRRE TARANGO DE RAMOS:

En el expediente número 1143/99 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por EL C. LIC. JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de Ustedes, entre otras constancias obran las siguientes:

**ACUERDO INICIAL:**

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ, apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder conferido, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibido en este Juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de ELCO RAMOS ALVARADO Y ELSA ISELA AGUIRRE TARANGO DE RAMOS, con domicilio el que señala en su escrito de cuenta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibidas que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas que indica y como

domicilio para tales efectos el que menciona en su escrito de cuenta.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua a ocho de febrero del año dos mil. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ, recibido en este Juzgado el día siete de febrero del año en curso, y visto lo solicitado, y habiéndose acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados los C.C. ELCO RAMOS ALVARADO Y ELSA ISELA AGUIRRE TARANGO DE RAMOS emplácese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado, concediéndoles un término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido de que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, apercibido que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal y que no se le recibirán promociones que vengan fuera del lugar del juicio.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Cd. Juárez, Chih., a 11 de febrero del 2000.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO CIVIL. C. PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ. 2529-48-50-52

**EDICTO**

Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia  
 Distrito Judicial Andrés del Río  
 Guachochi, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 21/2000, deducido del JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por ROSAURO CRUZ DIAZ y otros, se dicto un auto que a la letra dice:

Guachochi, Chihuahua, a los dieciseis días del mes de mayo del año dos mil.

Por presentados los C.C. ROSAURO CRUZ DIAZ, RAMIREZ CRUZ BUSTILLOS, MARCELO GUERRA CRUZ, JOSE RAMOS CRUZ, CRISTINO CRUZ BUSTILLOS, MARIA ANITA LEYVA CRUZ, TIBURCIO CRUZ MORENO, ARTEMIO CRUZ BUSTILLOS, JUAN ESPINO ONTIVEROS, ALFONSO RAMOS BUSTILLOS, JUAN JOSE PALMA LEYVA, BENITO CRUZ BUSTILLOS, PAULINO CRUZ BUSTILLOS, PROCESO CRUZ CASTILLO, MARCOS GUERRA PALMA, JOSE RONQUILLO CRUZ, MARIO CRUZ FIGUEROA, ROSA PALMA LEYVA, MARIA GUERRA PALMA, MARIA CRUZ FIGUEROA, MAURILIO GUERRA PALMA, SERAFINA CRUZ BUSTILLOS, ERNESTO MORENO ALVAREZ, ESTEBAN ROJAS MEDINA, ROSA CRUZ BUSTILLOS, ELISEO CRUZ ROMERO, GENOVEVA CRUZ GUERRA Y MAURA ALVAREZ CRUZ. Por sus propios derechos, en su escrito y documentos que acompaña, recibido el día veinticinco de abril del año en curso, y como lo solicitante, de conformidad con el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PEPERTUAM, a fin de acreditar la posesión y se declare judicialmente que se han convertido en propietarios en virtud de haber prescrito en su favor, el predio rústico denominado «RIO VERDE», encontrándose dicho inmueble dentro de este Municipio, en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 245-00-00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO HECTAREAS), con las siguientes medidas y colindancias ubicadas dentro del cuadro de construcción.

8-9	S30-10E	10.00
9-10	S10-00E	10.20
10-11	S 5-40E	10.90
11-12	S 7-30E	10.10
12-13	S43-40E	10.00
13-14	N87-30E	9.00
14-15	N75-40E	6.50
15-16	N54-30E	26.50
16-17	N44-00E	14.50
17-18	N45-30E	50.00
18-19	N88-10W	21.50
19-20	N66-00W	21.20
20-21	N56-00W	20.00
21-22	N63-00W	20.50
22-23	S67-30W	16.00
23-24	S77-00W	19.50
24-25	S81-30W	79.80
25-26	S87-20W	76.50
26-27	N83-00W	24.00
27-28	S89-30W	92.00
28-29	S84-30W	16.50
29-1	S79-30E	14.50

Y las siguientes colindancias al Norte, BALDOMERO RONQUILLO Y MACEDONIO CRUZ CRUZ; Al Oeste.- AURELIANO CEBALLOS Y MARTIN CEBALLOS, Al Este ADAN HERNANDEZ DIAZ; Por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno; Así mismo se señalan las once horas del día diecinueve de junio del año en curso para que tenga verificativo la declaración testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a los testigos el día y horas antes señalados, en el local de este Juzgado; Así mismo se señalan las trece horas de la misma fecha para que tenga verificativo la Inspección judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, así como con los testigos de la identificación del mismo, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el C. Agente del Ministerio Público y el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establecen las fracciones IV, V Y VI del numeral citado en consulta. Notifíquese la radicación del presente asunto en el Periódico del Estado, y El Heraldo de Chihuahua que se edita en la capital del Estado, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días; Así mismo téngasele a los promoventes designando como representante común al C. ROSAURO CRUZ DIAZ, para que los represente en el juicio hasta su conclusión de conformidad con el artículo 64 del Código Adjetivo Civil, por último se le tiene ubicado en las Oficinas del Predio del Instituto Nacional Indigenista de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. MARIO CESAR PEREZ TREVIZO, OMERO VILLALBA LOPEZ

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	S42-00E	91.50
2-3	N57-30E	112.00
3-4	S65-40E	31.20
4-5	S78-20E	29.30
5-6	S20-30W	12.00
6-7	S45-00E	9.00
7-8	N85-00E	10.00

Y RAUL HUMBERTO LOPEZ CHAVEZ.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LIC. JULIO ALFONSO ACOSTA ACOSTA, Juez Segundo Mixto de Primera Instancia Provisional del Distrito Judicial Andrés del Río por y ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general a fin de que quien se crea con mejor derecho comparezca al juicio mencionado a hacer valer éste en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.

ATENTAMENTE

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A MAYO DEL 2000. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. C. LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

2531-48-50-52

-0-

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el expediente 244/00 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO GRANILLO CHAVEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de mayo del año dos mil.

Por recibido el escrito presentado por la C. ANGELINA GRANILLO CHAVEZ VIUDA DE GANDARA, con la personalidad reconocida en autos y en cuanto a lo que solicita, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos que se publiquen en los estrados del Juzgado, y en los Tribunales del lugar de origen del autor de la sucesión, su muerte sin testar, y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiéndose publicar dichos edictos además por dos veces de siete en siete días en un periódico local de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. JORGE PAYAN FIGUEROA,

Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos rúbricas.

NOMBRE DEL DE CUJUS: PEDRO GRANILLO CHAVEZ.

LUGAR DEL FALLECIMIENTO: CD. JUAREZ, CHIH.

FECHA DE DEFUNCIÓN. 4 DE NOVIEMBRE DE 1986.

EDAD AL FALLECER: 57 AÑOS.

PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: ANGELINA GRANILLO CHAVEZ VIUDA DE GANDARA.

GRADO DE PARENTESCO: HERMANA.

Lo anterior se hace de su conocimiento en vía de notificación y para los efectos legales señalados.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Juárez, Chih., 30 de mayo del 2000.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

2533-48-50

-0-

#### EDICTO

Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia  
Distrito Judicial Andrés del Río  
Guachochi, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 11/2000, deducido del JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por SANTIAGO BUSTILLOS ALVAREZ Y OTROS, se dicto un auto que a la letra dice:

Guachochi, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil.

Por presentados los C.C. SANTIAGO BUSTILLOS ALVAREZ, JOSE BUSTILLOS AGUIRRE, ANTONIO BUSTILLOS CRUZ, MARIO BUSTILLOS AGUIRRE, TIOFANES BUSTILLOS RUBIO, MORENO ALVAREZ CRUZ, MIGUEL BUSTILLOS GUERRA, MANUEL GONZALEZ BUSTILLOS, GUILLERMO BUSTILLOS CRUZ, MELECIO BUSTILLOS CASTILLO, PEDRO BUSTILLOS FIGUEROA, JUAN BUSTILLOS GUERRA,

CELESTINO BUSTILLOS ARTEAGA Y ANTONIO CRUZ BUSTILLOS, por sus propios derechos, en su escrito y documentos que acompaña, recibido el día dieciocho de los corrientes y como lo solicitan, de conformidad con el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PEPERTUAM, a fin de acreditar la posesión y se declare judicialmente que se han convertido en propietarios en virtud de haber prescrito en su favor, el predio rústico denominado «EL MADROÑO DEL CERRO GRANDE», encontrándose dicho inmueble dentro de este Municipio, en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 103-00-00 (CIENTO TRES HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias ubicadas dentro del cuadro de construcción.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	N43-28E	268
2-3	N85-30E	120
3-4	S53-42E	320
4-5	N 80 E	70
5-6	S33-57E	150
6-7	N35-33E	140
7-8	N46-13E	140
8-9	S84 E	140
9-10	N29-30E	125
10-11	N 40 W	300
11-12	N30 E	100
12-13	S89 W	110
13-14	N79 W	150
14-15	S72-30W	90
15-16	N77-15W	90
16-17	N85 W	185
17-18	N63 W	230
18-19	N61-20 W	125
19-20	N 25 E	70
20-21	S 71-35 E	110
21-22	N 32-28 E	100
22-23	N 5-03 E	40
23-24	N67-48 W	100
24-25	N32-40 W	46
25-26	N 64 W	370
26-27	S 87 W	500
27-28	S 86 W	425
28-29	S 2-30 W	130
29-30	S 55-30E	173
30-31	S 87-30 E	332
31-32	S 43-50 E	932
32-1	S 1-06 W	190

Y las siguientes colindancias al Norte. EJIDO ROCHEACHI; Al Sur.- TERESA RUBIO; Al Sur-Este GUILLERMO CHAPARRO; Al Este.- HERLINDO BUSTILLOS RUIZ; Al Oeste.- GUILLERMO BUSTILLOS Y ADAN HERNANDEZ DIAZ; Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno; Así mismo se señalan

las once horas del día quince de marzo del año en curso para que tenga verificativo la declaración testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y horas antes señalados, en el local de este Juzgado; Así mismo se señalan las trece horas de la misma fecha para que tenga verificativo la Inspección judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, así como con los testigos de identificación del mismo, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el C. Agente del Ministerio Público y el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad , así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establecen las fracciones IV, V Y VI del numeral citado en consulta. Notifíquese la radicación del presente asunto en el Periódico del Estado, y El Heraldo de Chihuahua que se edita en la capital del Estado, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días; Así mismo téngasele a los promoventes designando como representante común al C. MANUEL GONZALEZ BUSTILLOS, para que los represente en el juicio hasta su conclusión de conformidad con el artículo 64 del Código Adjetivo Civil, por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las Oficinas del Predio del Instituto Nacional Indigenista de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. MARIO CESAR PEREZ TREVIZO Y OMERO VILLALBA LOPEZ .

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LIC. JULIO ALFONSO ACOSTA ACOSTA, Juez Segundo Mixto de Primera Instancia Provisional del Distrito Judicial Andrés del Río por y ante su Secretario de Acuerdos LIC. OMAR MARTINEZ RICO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas ilegibles.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general a fin de que quien se crea con mejor derecho comparezca al juicio mencionado a hacer valer éste en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.

ATENTAMENTE

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A FEBRERO DEL 2000.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS. C. LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

2507-48-50-52

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

RUBEN GUILLERMO JURADO ARMENDARIZ:

En expediente número 2174/97 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (AUSENCIA), promovido por C. MARIA LUCIA SOLIS TORRES DE JURADO, se dictó un auto al tenor:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de marzo del año dos mil.

Por presentada con su escrito de cuenta a la C. MARIA LUCIA SOLIS TORRES, recibido el día primero de marzo del año en curso y con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, cítese nuevamente por medio de edictos a RUBEN GUILLERMO JURADO ARMENDARIZ, que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad a fin de que se presente ante este Tribunal de conformidad a lo establecido por los artículos 624 y 641 del Código Civil haciéndose saber que en estas diligencias de declaración de ausencia y presunción de muerte su representante designado por este Tribunal lo es MARIA LUCIA SOLIS TORRES cuyo domicilio es en la Calle Calzada del Río con número 8131-11 del Fraccionamiento San Marcos de esta Ciudad y que el día diecisiete de julio del año dos mil se cumple el plazo que establece el artículo 644 de nuestra codificación sustantiva para solicitar la declaración de ausencia.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma el C LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien se actúa y da fe.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE MARZO DEL AÑO 2000.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. LIC. GABRIELA DE JESUS RAMOS MORAN.  
2499-48-49-50

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Primero de lo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

FERNANDO MANUEL CRUZ IRIARTE.

En el expediente 296/2000, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA DE LOS ANGELES DE LA GARZA GUTIERREZ en contra de FERNANDO MANUEL CRUZ IRIARTE, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih, a veinticuatro de mayo del dos mil.

Agréguese a sus autos el escrito que presenta la LIC. ARMIDA MOLINA SANDOVAL, recibido el día veintitrés de los corrientes, como lo solicita téngasele haciendo la aclaración a que se refiere, dado lo cual y conforme lo acordado en el auto de once de mayo del año en curso, emplácese al demandado FERNANDO MANUEL CRUZ IRIARTE por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a dicha persona que la C. MARIA DE LOS ANGELES DE LA GARZA GUTIERREZ le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial que los une, así como la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos PAOLA Y LUIS FERNANDO CRUZ DE LA GARZA, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco más, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista en el tablero de avisos de este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos. LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES. DOY FE.

Publicado en la lista del día 25 de mayo del 2000. Con el número 11. Surtió sus efectos a las 12:00 horas del día 26 del mes de mayo del 2000. Conste.

LA C. SECRETARIA.

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE.

Chihuahua, Chih., a 31 de mayo del año 2000.

LA C. SECRETARIA. LIC. MA. DOLORES PRADO  
MANQUERO.

2501-48-50-52

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C. JOSEFINA GONZALEZ RODRIGUEZ.

En el expediente número 215/00 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA GUADALUPE GUTIERREZ G., en contra de Encargado del Registro Público de la Propiedad y JOSEFINA GONZALEZ RODRIGUEZ, se dictaron diversos autos que a la letra dicen:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua a diecinueve de mayo del año dos mil.

Por recibido el escrito presentado por MARIA GUADALUPE GUTIERREZ, el día diecisiete de los corrientes, visto lo solicitado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edita en el lugar del juicio. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Rúbricas.

AUTO DE RADICACION.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de marzo del año dos mil. A sus autos el escrito presentado por la C. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ GONZALEZ el ocho de marzo del año en curso a las 9:55 horas, téngasele por exhibida las documentales con el cual se acredita la legitimación activa de la parte actora, tomándose en cuenta que con el actuar de la parte actora y los diversos datos que se desprende de la demanda se acredita la legitimación pasiva de los demandados, así mismo, téngasele promoviendo en la vía ordinaria civil en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad con domicilio conocido en esta Ciudad, así como a la C. JOSEFINA GONZALEZ RODRIGUEZ, quien tiene su domicilio en Calle Brasil número 207 Norte de esta Ciudad, reclamándole la propiedad por prescripción positiva, con las medidas y colindancias que en su escrito de referencia enumera. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de

nueve días produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando para oír y recibir notificaciones en el domicilio que indica en su escrito de referencia. Notifíquese. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 25 de mayo del año 2000.

C. SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY. LIC. JUDITH  
SANCHEZ SUAREZ.

2504-48-50-52

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de abril del año dos mil.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de divorcio voluntario, promovido por EMIGDIO ARREOLA GANDARILLA Y ROSA EMMA MUÑOZ RAMOS. Expediente No. 1481/99, y;

RESULTANDO:  
CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;  
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores EMIGDIO ARREOLA GANDARILLA Y ROSA EMMA MUÑOZ RAMOS.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta Ciudad

a efectos de que levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra bajo el No. 1018, sin desprenderse de la misma número de folio y libro.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Directo General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día ocho de mayo del año dos mil, la suscrita Secretaria hace constar que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de ley. CONSTE.

Chihuahua, Chih., a ocho de mayo del año dos mil.

VISTOS los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante la Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

2500-45

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 721/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de LUIS JAIME GONZALEZ HERNANDEZ, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de mayo del año dos mil. Agréguese a los autos el escrito

presentado por el LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Juzgado el día veintidós de mayo del año en curso y visto lo solicitado; y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos dentro del término que le fue concedido para tal efecto, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456,728,729,732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta Ciudad ( Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Y así mismo se le tiene autorizando a la C.P.D. LILIANA HERNANDEZ CALVO. Para que reciba los edictos de remate.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con Secretario de Acuerdos que da fe. J.A ROCHA V.P. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación unifamiliar, ubicado en Calle Prof. Salome Ramírez 1702 del Fraccionamiento San Angel III de esta Ciudad, con una superficie de 157.27 M2., e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1211 a folios 80 de libro 2071 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL. \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Cd. Juárez, Chihuahua, a 2 de junio del 2000.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. C.P.D. PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ.

2561-48-50

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 872/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIO MARTINEZ VARGAS Y JULIANA AYALA MARES, entre otras constancias obra el siguiente.

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de mayo del año dos mil. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Juzgado el día veintidós de mayo del año en curso y visto lo solicitado y toda vez que no fueron impugnados los peritajes rendidos en este juicio, dentro del término que le fue concedido para tal efecto, procédase a sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en los estrados de este Tribunal, así como en un Periódico Oficial del Estado y un uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o El Norte), convocándose postores para el remate, señalándose para tal efectos LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil. quien actúa ante el Secretario de Acuerdos que da fe. J.A ROCHA V.P. GUERRERO M.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

Finca y terreno urbano ubicado en Calle Calzada del Río Condominio Río Grande número 29 de esta Ciudad, con una superficie de 90.00 M2., inscrita bajo el número 533 a folios 37 del libro 1953 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$219,650.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL. \$146,433.33 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace saber por este medio al público en general en busca de postores para el remate.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Cd. Juárez, Chihuahua, a 2 de junio del 2000.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS C. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

2562-48-50

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Segundo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1236/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de NORMA AZUCENA SOLANO CHAVEZ, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua a veintitrés de mayo del año dos mil. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Juzgado el día veintidós de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 752 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese por edictos anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble hipotecado por dos veces consecutivas de siete en siete días en los estrados de este Tribunal, así como en un periódico de información local de esta localidad y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho y en virtud de que el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil de aquella localidad para efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal sirva realizar la publicación de los edictos respectivos en los tableros de avisos de aquel Tribunal, así mismo téngase por autorizadas para oír y recibir toda clase de

notificaciones en relación con el presente exhorto a los C.E.D. LILIANA HERNANDEZ CALVO Y SUSANA GONZALEZ OCHOA.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el C LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con Secretario de acuerdos que da fe. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. RUBRICAS.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.** Terreno y finca urbana ubicada en Casa No.2 ubicada dentro de la unidad habitacional privada de la manzana 17 del Fraccionamiento Las Alamedas de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con un superficie 118.57 M2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 780 a folios 166 del libro 325 de la Sección Primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**POSTURA LEGAL.** \$82,666.66 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Cd. Juárez, Chihuahua, a 29 de mayo del 2000.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. C.P.D. PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ.

2547-48-50

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1317/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de ALBERTO GERARDO MORENO REYES Y MANUELA ORTIZ PAEZ DE MORENO, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua a veintitrés de mayo del año dos mil. Agréguese a los autos el escrito

presentado por el C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día diecinueve de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, dentro del término que le fue concedido para tal efecto, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el C LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con Secretario de acuerdos que da fe. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. RUBRICAS.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.** Terreno urbano y construcción ubicada en retorno Calle Rancho Parrita, esquina con Calle Rancho Parrita, identificado como lote promocional No. 27F manzana 27 Fraccionamiento Pradera Dorada de esta Ciudad, con una superficie de 178.9550 M2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1472 a folios 103 de libro 1872 de la Sección Primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$274, 750.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**POSTURA LEGAL.** \$ 183,166.66 ( CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/ 100 M.N).

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Cd. Juárez, Chihuahua, a 6 de junio del 2000.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. C.P.D. PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ.

2545-48-50

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A: FERNANDO CRUZ MACIAS:

En el expediente número 429/99 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FERNANDO CRUZ MACIAS, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado incurrió en rebeldía, en consecuencia.

TERCERO.- Se condena a FERNANDO CRUZ MACIAS, a pagar a la parte actora la cantidad de \$77,546.82 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), que la día 30 de noviembre de 1998 incluye los siguientes conceptos: Por concepto de capital vencido la cantidad de \$25,501.16 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de prima de seguros la cantidad de \$256.06 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de intereses incumplidos la cantidad de \$6,743.53 ( SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de intereses moratorios vencidos hasta la fecha de la certificación expedida por el contador facultado del banco, la cantidad de \$42,439.07 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de gastos de cobranza la cantidad de \$2,607.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); condenándosele también al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando desde el 30 de noviembre de 1998, hasta la total solución del adeudo.

CUARTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio y a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, por lo que con el producto de su venta, hágase el pago a la actora de las cantidades a que hoy ha sido condenado a pagar dicho demandado.

QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y al demandado FERNANDO CRUZ MACIAS por medio de edictos de acuerdo a lo establecido en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado.

Así lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Segundo Secretario en sustitución de la primera Secretaria de acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. Dos rúbricas ilegibles.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 06 de junio del 2000.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA  
NORMA LETICIA FRANCO HERRERA.

2546-48-50

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Primero de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 732/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de GERARDO BARAJAS FREYRE Y PATRICIA MARIA ORTA DOMINGUEZ DE BARAJAS, se dictó un acuerdo que en sus puntos resolutive dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil. Con su escrito recibido el día treinta de los corrientes mes y año, visto lo solicitado; así mismo con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, convocando a postores conforme a derecho corresponda, sirviendo como base la cantidad de \$224,650.00 (DOSCIENOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$149,766.66 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); siendo esta cantidad la que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos, señalándose para su desahogo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la mencionada almoneda, debiéndose expedir los correspondientes edictos a efecto de que sean publicados en un Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación local y en los estrados de este Juzgado por dos veces consecutivas, de siete en siete días; debiéndose agregar un tanto del edicto al presente expediente, convocándose así a los postores a la referida audiencia de remate.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS ANTE SU SECRETARIA CON QUIEN ACTUA Y DA FE. RUBRICAS.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Departamento habitacional denominado condominio horizontal los Cedros ubicado en el Partido Senecú de esta Ciudad con una superficie exclusiva de 78.43 metros cuadrados, inscrito bajo el número 2522, folios 142 del libro 1742 de la sección primera registrado en primer lugar bajo el número 2459 folios 131 del libro 434 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 06 de junio del 2000.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA NORMA LETICIA FRANCO HERRERA.

2542-48-50

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Quinto de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 518/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES como apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de los señores JOSE LUIS HERNANDEZ GARCIA Y MARIA LETICIA HERNANDEZ DOMINGUEZ, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de mayo del año dos mil. Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Tribunal a las catorce horas con quince minutos del día veintidós de mayo del año en curso, y como lo solicita, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario local de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo fijar un tanto en el tablero del Juzgado, convocándose postores para el remate. Siendo dicho inmueble el

siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación) ubicada en la Calle del Trueno número 2623 esquina con Calle del Roble identificada como lote 1, 2 y 3 de la manzana 58, del Fraccionamiento Las Alamedas de Nuevo Casas Grandes Chihuahua, inscrita bajo el número 2, a folios 1 del libro 321 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Galeana, con una superficie de 324.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 18.00 metros y colinda con Ave. del Roble; Al Sur mide 18.00 metros y colinda con el lote 4; Al Este mide 18.00 metros y colinda con la Calle del Trueno; Al oeste mide 18.00 metros y colinda con lotes 1, 2 y 3.- Siendo postura legal la cantidad de \$83,666.66 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$125,500.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Así mismo en virtud de que el inmueble hipotecado en el presente juicio se encuentra ubicado en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil de aquella población para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en este lugar los edictos correspondientes. Así mismo se le tienen autorizando a las C.C. LILIANA HERNANDEZ CALVO Y SUSANA GONZALEZ OCHOA, para los fines que indica. Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma la C. LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos, que actúa ante su Secretario que da fe. Rúbricas. LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO Y SRIO. C. CARLOS GARCIA SORIANO.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de mayo del 2000.

EL C. SECRETARIO. C. CARLOS GARCIA SORIANO.  
2550-48-50

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Quinto de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 515/98, relativo

al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES como apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de los señores (a) FAUSTO MAURICIO SILVA AGUILAR Y GENNY BEATRIZ VALLEJO CONTRERAS DE SILVA , se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de mayo del año dos mil. Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Tribunal a las catorce horas con quince minutos del día veinticuatro de mayo del año en curso, y como lo solicita, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario local de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo fijar un tanto en el tablero del Juzgado, convocándose postores para el remate. Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación) ubicada en la Calle Eucalipto número 2615, identificada como lote 7 y fracción Sur Lote 6 de la manzana 60, del Fraccionamiento Las Alamedas de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, inscrita bajo el número 855, a folio 175 del libro 316 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Galeana, con una superficie de 162.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 18.00 metros y colinda con fracción norte de lote 6, Al Este mide 9.00 metros y colinda con la Calle Eucalipto; Al Oeste mide 9.00 mide 15.00 metros y colinda con lote 25 y fracción sur lote 26.- Siendo postura legal la cantidad de \$52,666.66 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Así mismo en virtud de que el inmueble hipotecado en el presente juicio se encuentra ubicado en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil de aquella población para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en este lugar los edictos correspondientes. Así mismo se le tiene autorizando a las C.C. LILIANA HERNANDEZ CALVO Y SUSANA GONZALEZ OCHOA, para los fines que indica. Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito

Bravos, que actúa ante su Secretario que da fe. Rúbricas.  
LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO Y SRIO. C.  
CARLOS GARCIA SORIANO.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de mayo del 2000.

EL C. SECRETARIO. C. CARLOS GARCIA SORIANO.  
2551-48-50

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 921/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES como apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra del ó la señores (a) JOEL SALINAS AYALA E HILDA TENORIO GARCIA DE SALINAS, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de mayo del año dos mil. Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Tribunal a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintitrés de mayo del año en curso, y como lo solicita, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario local de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo fijar un tanto en el tablero del Juzgado, convocándose postores para el remate. Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación) ubicada en la Calle Parque Bonito número 734 esquina con calle Parque de la Paz identificada como lote 5 de la manzana 8, del Fraccionamiento Los Parques en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1382, a folio 194, del libro 1074 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE mide 75o52' mide 15.00 metros y colinda con Calle Parque de la Paz; Al 2-3 NW 14o 08' 00 mide 8.00 metros y colinda con lote 6; Al 3-4 SW 75o 52' mide 15.00 metros y colinda con lote 4; Al 4-1 SE 14o 08' mide 8.00 metros y colinda con

Calle Parque Bonito. Siendo postura legal la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma la C. LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos, que actúa ante su Secretario que da fe. Rúbricas. LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO Y SRIO. C. CARLOS GARCIA SORIANO.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de mayo del 2000.

EL C. SECRETARIO. C. CARLOS GARCIA SORIANO.  
2564-48-50

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado HÉCTOR M. NAVARRO MANJARREZ, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en la Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS NOBLE CONTRERAS, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 176 ciento setenta y seis a folios 37 treinta y siete del volumen uno del Libro de Registro de Actos fuera del Protocolo que se lleva en esta Notaría. La radicación se hizo a solicitud de la señora EDNA AYUB LOZANO en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores EDNA LORENA, LUIS SALOMÓN, OSCAR SALOMÓN, JUAN CARLOS, EDUARDO, NORMA Y FERNANDO, hijos del señor LUIS NOBLE CONTRERAS, quien falleció en esta Ciudad el día 8 de febrero de 1996, en el acta los solicitantes justificaron su dicho con el acta de matrimonio y las de nacimiento y bajo protesta de decir verdad manifestaron que la señora EDNA AYUB LOZANO es la cónyuge supérstite y que son los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 13 de Junio del 2000.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO LIC. HECTOR M. NAVARRO MANJARREZ  
2576-48-50

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Primero de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 510/99 relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ERICK MAGNO ACOSTA CAMACHO Y MARIA ELENA FLORES GARCIA DE ACOSTA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de junio del año dos mil. Por presentado el LICENCIADO RUBEN POLITO CHIPOL, con su escrito recibido el cinco de los corrientes, visto lo solicitado, por así corresponder al estado de autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de \$355,000.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M.N. y como postura legal la cantidad de \$236,666.66 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. que es la que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, por lo que expídase el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación local y en los estrados de este Juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma, el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil, ante la Secretaria que da fe. Rúbricas.

Bien inmueble que se saca a remate: Terreno y finca sobre el construída, con superficie total de 124.06 metros cuadrados y que se encuentra inscrito bajo el número 1714 folio 125 de libro 2094 de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocando así a postores.

LA C. SECRETARIA LIC. NORMA L. FRANCO HERRERA  
2574-48-50

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Primero de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1382/92, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ALMACENES CHATA, S.A. DE C.V., Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO. Ciudad Juárez, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil. Por presentado el LIC. RUBEN POLITO CHIPOL, con su escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de los corrientes del año en curso, visto lo solicitado, sáquese a remate los bienes inmuebles dados en garantía hipotecaria adjudicándose al mejor postor conforme a derecho en los términos siguientes: 1.- Respecto al bien inmueble que tiene una superficie de 96.10 metros cuadrados y que se encuentra inscrito bajo el número 3032 de libro 1752 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad sirviendo como base para el remate la cantidad de \$129,900.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pero dado que se ordena sacar a remate única y exclusivamente el 50% del mismo, la base referida lo será la cantidad de \$64,950.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$43,300.00 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Respecto de los bienes inmuebles correspondientes a las bodegas 167, 168 y 169 ubicadas en el mercado de abastos de esta ciudad, con superficie global de 180.00 metros cuadrados e inscritos bajo el número 1226 del libro 1846 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirve como base para el remate la cantidad de \$154,650.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y toda vez que se ordena sacar a remate el 50% de los mismos, la base lo será la cantidad de \$77,325.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$51,550.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 3.- Respecto del bien inmueble ubicado en la Calzada 5 de febrero con superficie de 215.58 metros cuadrados e inscrito bajo el número 128 de libro 1648 del Registro Público de la Propiedad, se fija como base del remate la cantidad de \$121,920.00 (CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y toda vez que se ordena sacar únicamente el 50% del mismo,

la base lo será la cantidad de \$60,969.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$40,640.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 4.- Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Ramón Rayón con superficie de 74.30 metros cuadrados e inscrito bajo el número 264 del libro 1514 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirve como base para el remate la cantidad de \$163,360.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$108,906.67 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL). 5.- Respecto al bien inmueble ubicado en la Calle Río de la Plata del Fraccionamiento Córdoba Américas de esta Ciudad, con superficie de 250.00 metros cuadrados e inscrito bajo el número 1383 del libro 1513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirve como base para el remate la cantidad de \$274,812.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$183,208.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). 6.- Respecto al terreno y finca ubicados en la Calle Alatorre con superficie de 119.70 metros cuadrados e inscrito bajo el número 836 del libro 1516 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirve como base para el remate la cantidad de \$103,175.00 (CIENTO TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$68,738.33 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). 7.- Respecto al terreno ubicado en Zaragocita Distrito Bravos, con superficie de 2,793.31 metros cuadrados e inscrito bajo el número 529 del libro 1519 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirve como base para el remate la cantidad de \$58,325.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$38,883.33 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda por lo que expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de ser publicado por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados de este Juzgado, agregándose asimismo un tanto del edicto al presente expediente, convocando así a postores a la aludida audiencia de remate.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LIC. JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas ilegibles.

**BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE:**

1.- El 50% del bien inmueble que tiene una superficie de 96.10 metros cuadrados y que se encuentra inscrito bajo el número 3032 del libro 1752 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

2.- El 50% de los bienes inmuebles correspondientes a las bodegas 167, 168 y 169 ubicadas en el mercado de abastos de esta Ciudad, con superficie global de 180.00 metros cuadrados e inscritos bajo el número 1226 del libro 1846 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

3.- Bien inmueble ubicado en la Calzada 5 de febrero con superficie de 215.58 metros cuadrados e inscrito bajo el número 128 del libro 1648 del Registro Público de la Propiedad.

4.- Bien inmueble ubicado en la Calle Ramón Rayón con superficie de 74.30 metros cuadrados e inscrito bajo el número 264 de libro 1514 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

5.- Bien inmueble ubicado en la Calle Río de la Plata del Fraccionamiento Córdova Américas de esta Ciudad, con superficie de 250.00 metros cuadrados e inscrito bajo el número 1383 del libro 1513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

6.- Terreno y finca ubicados en la Calle Alatorre con superficie de 119.70 metros cuadrados e inscrito bajo el número 836 de libro 1516 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

7.- Terreno ubicado en Zaragocita Distrito Bravos, con superficie de 2,793.31 metros cuadrados e inscrito bajo el número 529 de libro 1519 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocando a postores, para la mencionada subasta.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de mayo del 2000.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. NORMA LETICIA FRANCO HERRERA.

2573-48-50

-0-

**EDICTO**

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

Que en el expediente número 876/99, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MIGUEL ANGEL DIAZ OCHOA endosatarios en procuración de la C. LIC. GUADALUPE GANDARA GAMEZ en contra de ESTELA ARIAS FELIX y/o sucesión a bienes de RICARDO DIAZ NUÑEZ por conducto de su albacea SR. TRINIDAD ARIAS FELIX. Obra un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua a diecinueve de mayo del año dos mil.

Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO MIGUEL ANGEL DIAZ OCHOA, recibido a las doce horas con treinta y cinco minutos del día dos de mayo del año dos mil. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base: respecto inmueble que se ubica en el número 2705 de la Calle Río Yaqui, del Fraccionamiento La Junta de los Ríos en esta Ciudad, con una superficie de 234.60 metros cuadrados, inscrito bajo el número 5550 a folios 167 del libro 2289 de la Sección Primera; también inscrito bajo el número 96 a folios 96 del libro 1213 de la Sección Segunda los dos del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día veintidós de mayo del año dos mil con el número 27. CONSTE.

Surtió sus efectos el día veintitrés de mayo del año dos mil a las doce horas. CONSTE.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 8 de junio del 2000.

EL C. Secretario. LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO.

2508-48-50-52

- 0 -

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Dto. Judicial Hidalgo  
H. del Parral, Chih.

Que en el expediente número 534/96, relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por el SEÑOR CARLOS SALAZAR SOTO apoderado legal del SEÑOR MARIANO VELASCO ALMARAZ, en contra del SEÑOR JOSE ALVAREZ MEZA, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua a primero del mes de junio del año dos mil.

Agréguese el escrito presentado por el C. LIC. GILBERTO ARREDONDO ECHEVERRIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y recibido con fecha veinticinco de mayo del año en curso, en atención a lo que solicita y toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado. En el periódico El Sol de Parral. Que se edita en esta Ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el remate en primer almoneda:

El cincuenta por ciento de la casa habitación ubicada en la Calle Suiza número 12, lote número 5, manzana 24, Colonia Loma Linda de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$115,319.00 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$76,879.32 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el C. LIC. EMILIO CASTILLO MEZA, Juez Segundo Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih.

El C. Secretario. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

2498-48-50

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C. JESUS BUSTILLOS ANDAVAZO:

En el expediente número 1055/99, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por el C. FERNANDO TORRES RAMIREZ, en contra de USTED, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua a trece de abril del año dos mil.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JOSUE GARCIA UNZUETA, recibido en este Juzgado el día doce de abril del año en curso, visto lo solicitado, y habiéndose acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio del demandado C. JESUS BUSTILLOS ANDAVAZO emplácese a dicha persona por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado, concediéndosele un término de tres días a que se refiere el autos inicial más cinco días como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de

los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos que da fe." J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO INICIAL: "Ciudad Juárez, Chihuahua a seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el escrito el C. FERNANDO TORRES RAMIREZ, con documentos y copias simples que acompaña, recibido en este Juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la VIA SUMARIA CIVIL al C. JESUS BUSTILLOS ANDAVAZO con domicilio el que señala en su escrito de cuenta, demandándole las prestaciones que enumera en su ocurso de cuenta téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiesta en su escrito de demanda, con las copias simples de Ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demandada que dejare de contestar. Asimismo prevéngase al demandado de que deberán señalar domicilio en esta población, apercibido que de no hacerlo, todas las citas y notificaciones que le correspondan aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula o lista que se fije en los estrados del Tribunal y no se le admitirán promociones que vengan fuera del lugar del litigio. Con fundamento en los Artículos 401 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que indica y como domicilio para tales efectos el que menciona en su escrito de cuenta.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe." J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 3 de mayo del 2000.

La Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil. C.P.D.  
PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ.

2502-48-50-52

- 0 -

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1585/94, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido MARIO HUGO BUENDIA JIMENEZ, en contra de MARIA LUISA MIRAMONTES CATAÑO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticinco de mayo del año dos mil.

Por presentado el LICENCIADO HUGO BUENDIA JIMENEZ, con su escrito recibido el día veinticuatro de los corrientes del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, sáquese a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de \$171,205.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$114,136.66 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad estas que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda, debiendo expedirse el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación local y en los estrados del Juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos ante su Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe." Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y

finca en el construida, que tiene una superficie de 375.00 metros cuadrados, y se encuentra inscrita bajo el número 240, folio 84 del libro 1318 de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocando a postores, para la mencionada subasta.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de mayo de 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. NORMA LETICIA FRANCO HERRERA.

2503-48-49-50

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C. ELISA MONTAÑO MENDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 317/00 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANDRES TORRES MARTINEZ en contra de USTED y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua a veintinueve de mayo del año dos mil.

Por recibido un escrito de JUAN ANDRES TORRES MARTINEZ, el día veintiséis de los corrientes, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez que se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que de no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, mientras, no comparezca por sí o por apoderado con fundamento en

los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe.” Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de marzo del año dos mil.

Por presentado, el C. JUAN ANDRES TORRES MARTINEZ, con su escrito, documentos y copia simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de la C. ELISA MONTAÑO MENDEZ, con domicilio en la Calle Nicaragua y CARLOS VILLARREAL, número 1437 Oriente, en esta Ciudad, así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Con las copias simples de Ley exhibidas, debidamente selladas y cotejadas córrase traslado a cada uno de los demandados, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Valle de Las Peñas número 317 de la Unidad Infonavit Frontera Nueva en esta Ciudad y por autorizados para tales efectos, a los C.C. LICENCIADOS RICARDO GUADALUPE TELLEZ y/o ADALBERTO NOYOLA OCHOA.

NOTIFIQUESE

Así, con fundamento en los Artículos 248, 249 y 252, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ante la Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe.” Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 2 de junio del 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. 2506-48-50-52

- 0 -

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero de lo Familiar  
 Distrito Judicial Bravos  
 Cd. Juárez, Chih.

SRA. ROSA ELVA ESTRADA ARANDA.

En el expediente número 129/2000, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PEDRO JAVIER ROCHA PINEDA, en contra de ROSA ELVA ESTRADA ARANDA. En contra de USTED se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle y emplazarle a USTED, la demanda interpuesta en su contra por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, para que en un término de tres días, de contestación a la demanda, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticuatro de enero del año dos mil.

Téngasele por recibida la promoción que presenta el SEÑOR PEDRO JAVIER ROCHA PINEDA, en este Tribunal el día veintiuno de enero del año en curso, y en virtud de que el promovente se dice cónyuge abandonado, es por ello que este Tribunal se considera competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el último párrafo de la Fracción XII, del Artículo 155 del Código de Procedimientos Civiles, y con los documentos anexos, se le tiene demandado JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, a la SEÑORA ROSA ELVA ESTRADA ARANDA, por las prestaciones que reclame en su escrito de cuenta. Y con sustento en los hechos que señala. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 410 y 413 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, se admite el presente juicio en cuanto haya lugar, en derecho.

En virtud de que la demandada SEÑORA ROSA ELVA ESTRADA ARANDA, tiene su domicilio en la Calle Cuauhtémoc número 6 de la Colonia Santa María Nativitas, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, se ordena girar exhorto al Juez Competente en turno de ese lugar, a fin de que sea servido proveer lo necesario para que la dicha demandada SEÑORA ROSA ELVA ESTRADA ARANDA, sea debidamente emplazada y se le corra traslado de la demanda interpuesta en su contra por el SEÑOR PEDRO JAVIER ROCHA PINEDA, y se le haga saber que tiene tres días, más cinco días, por razón de la distancia para contestar dicha demanda y así mismo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y no se recibirán

promociones que vengan de fuera del lugar del juicio; deberá de advertirse a la demandada que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito domicilio ubicado en el lugar del juicio para recibir notificaciones las que les corresponda, aún las de carácter personal, se les hará por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal. Dése vista de este asunto, al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito.

Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito de cuenta y para los mismos efectos el domicilio que precisa.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se notifica a Usted por medio del presente edicto a los cinco días del mes de junio del año dos mil. Doy fe.

La C. Secretaria. LIC. CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ.

2505-48-50-52

- 0 -

**EDICTO**

Juzgado Quinto de lo Civil  
 Distrito Judicial Bravos  
 Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 85/97, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. JAVIER AVILA MADRID y/o DANTE G. ACOSTA CAMACHO Ends. en Proc. de ARTURO GONZALEZ RIVERA en contra del SR. JOSE LUIS MORA FLORES, se dictó un auto que al tenor literal dice:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua a veintitrés de mayo del dos mil.

Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. CARLOS JAVIER AVILA MADRID, recibido en este Tribunal a las catorce horas con veinte minutos del día diecinueve de mayo del año en curso y como lo solicita, se procede de nueve cuenta a sacar a remate los inmuebles

embargados en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dichos inmuebles los siguientes: una finca y terreno urbano ubicada en la Calle Nayarit lote 8 manzana 53 de la Colonia Las Granjas en esta Ciudad, inscrita bajo el número 522 a folio 91 del libro 1248 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 1,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al 1-2 SW 33° 00' 00" mide 31.25 metros y colinda con Calle Nayarit; al 2-3 SE 57° 00' 00" mide 32.00 metros y colinda con lote 10; al 3-4 NE 33° 00' 00" mide 31.25 metros y colinda con lote 7; al 4-1 NW 57° 00' 00" mide 32.00 metros y colinda con lote 6.- Siendo postura legal la cantidad de \$43,266.66 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$64,900.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Un terreno semi-urbano ubicado en la Calle Jalapa lotes 12, 13 y 14 manzana 62 de la Colonia Las Granjas en esta Ciudad, inscrita bajo el número 517 a folio 87 del libro 1251 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 3,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al 1-2 NW 57° 00' 00" mide 64.00 metros y colinda con lote 16 y lote 15; al 2-3 SW 33° 00' 00" mide 62.50 metros y colinda con Calle Tampico; al 3-4 SE 57° 00' 00" mide 32.00 metros y colinda con lote 10; al 4-5 NE 33° 00' 00" mide 31.29 metros y colinda con lote 11; al 5-6 SE 57° 00' 00" mide 32.00 metros y colinda con lote 11; al 6-1 NE 33° 00' 00" mide 31.29 metros y colinda con Calle Jalapa.- Siendo postura legal la cantidad de \$157,983.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras parte del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$236,975.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100).- Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio y 1411 del Código de Comercio.-

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 26 de mayo del 2000.

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

2510-48-49-50

- 0 -

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil  
 Dto. Judicial Bravos  
 Cd. Juárez, Chih.

CC. OSCAR RUBEN LEAL ZUÑIGA Y ROSA EDITH CAMPOS CALCANEIO DE LEAL.  
 Presente.

En el expediente número 985/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los CC. OSCAR RUBEN LEAL ZUÑIGA y ROSA EDITH CAMPOS CALCANEIO DE LEAL, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos dicen:

"Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiséis de mayo del año dos mil.

VISTOS los autos para resolver en definitiva el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el SEÑOR LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, como apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los CC. OSCAR RUBEN LEAL ZUÑIGA y ROSA EDITH CAMPOS CALCANEIO DE LEAL, según expediente número 985/98; y...

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se condena los SEÑORES OSCAR RUBEN LEAL ZUÑIGA y ROSA EDITH CAMPOS CALCANEIO DE LEAL a pagar al actor la cantidad de \$111,637.01 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) por concepto de capital vencido, la cantidad de \$163.50 (CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) por concepto de primas de seguro, la suma de \$51,603.75 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.) por concepto de intereses vencidos, el importe de \$379,943.13

(TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos, la cantidad de \$3,047.00 (TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza, más los intereses moratorios que se han vencido desde el 31 de marzo de 1998, en que se hizo el cálculo de las prestaciones que se reclaman en la demanda hasta la fecha en que se de solución total al presente asunto y los gastos y costas del juicio.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma en lo que establece el Artículo 499 del mismo ordenamiento en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar; así como un tanto en los tableros de este Juzgado.

#### NOTIFIQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 06 de junio del año 2000.

C. Segundo Secretario en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.

2540-48-50

- 0 -

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 986/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC.

GERARDO GONZALEZ RENTERIA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ SOSA y JUANA MORALES GUTIERREZ, se dictó un acuerdo que dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticuatro de mayo del año dos mil.

Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día veintitrés del presente mes y año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, sirviendo como postura la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$165,100.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el C. LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas).

#### BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y construcción, ubicada en Calle Rincón del Valle No. 6710-6, casa No. 6, del Condominio Rincón del Valle, en esta Ciudad, con superficie de 72.00 M2., y obra inscrita bajo el número 602 folio 43 del libro 1662 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito."

POSTURA LEGAL: \$110,066.67 (CIENTO DIEZ MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 6 de junio del año 2000.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C.P.D. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

2541-48-50

- 0 -

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 940/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSEFINA RUIZ MUÑOZ, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua a primero de junio del año dos mil.

Por recibido un escrito del LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, el día treinta y uno de mayo del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, sirviendo como postura la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el C. LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe.” (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: “Terreno

urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rincón del Valle No. 6506, lote 2, manzana 10, del Fraccionamiento Santa Teresa II, en esta Ciudad, con superficie de 126.00 M2., 49.94 m2., y obra inscrita bajo el número 2220 folio 147 del libro 2020 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.”

POSTURA LEGAL: \$224,666.67 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 2 de junio del año 2000.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C.P.D. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

2555-48-50

- 0 -

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1313/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MARTHA BECERRA PERREYRA DE CONTRERAS y ANGEL CONTRERAS AREVALO, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticuatro de mayo del año dos mil.

Por recibido un escrito del LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, el día veintitrés del presente mes y año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria,

en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, sirviendo como postura la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$192,500.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el C. LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe.”

#### BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE:

“Finca y terreno urbano, ubicada en Calle Pedro Meoqui No. 5536, lote 2, manzana No. 15 del Infonavit Casas Grandes, en esta Ciudad, con superficie de 121.8496 M2., y obra inscrita bajo el número 2920 folio 178 del libro 1820 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.”

POSTURA LEGAL: \$128,333.33 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 2 de junio del año 2000.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C.P.D. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

2552-48-50

- 0 -

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1156/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSE LUIS RAMIREZ MURO y ESTELA SILVIA CARRILLO DE RAMIREZ, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua a primero de junio del año dos mil.

Por recibido un escrito del LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, el día treinta y uno de mayo del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, sirviendo como postura la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$287,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el C. LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe.” (Dos rúbricas).

#### BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE:

“Terreno urbano y casa habitación, Avenida Manuel Clouthier (antes Calle Jilotepec), No. 8226, lote 1, manzana 44, del Infonavit Aeropuerto en esta Ciudad, con superficie de 135.16 M2., 49.94 M2., y obra inscrita bajo el número 816 folio 54 del libro 2096 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.”

POSTURA LEGAL: \$191,666.67 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 2 de junio del año 2000.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C.P.D. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

2553-48-50

- 0 -

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1090/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de CARLOS EMILIO MARTINEZ TORRES, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a primero de junio del dos mil.

A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Tribunal el día treinta de mayo del presente año, téngasele al ocurso dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 725 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y por ser el estado procesal de autos, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio en primera almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$349,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$233,133.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días

en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que sea agregado al expediente.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua por ante su Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas.

BIENES QUE SE SACAN A REMATE: El bien inmueble ubicado en Calle Rancho El Pino No. oficial 6825, lote No. 31, manzana No. 95, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, 1-2, NW 18° 30', 20.00, lote No. 32, 2-3, NE 71° 30', 9.00, lote No. 42, 3-4, SE 18° 30', 20.00, lote No. 30, 4-1, SW 71° 30', 9.00, Calle Rancho El Pino de la inscripción 1206, folio 83, libro 2086 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general y convocando a postores.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a 02 de junio del 2000.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA ALTAGRACIA FERNANDEZ AGUIRRE.

2548-48-50

- 0 -

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1151/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de SOCORRO ARMIDA CHAVEZ CORDOVA, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintitrés de mayo del dos mil.

A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Tribunal el día veintidós de mayo del presente año, y visto procédase al remate del bien inmueble embargado

en el presente juicio en primera almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$306,345.05 (TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$204,230.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua por ante su Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas.

**BIENES QUE SE SACAN A REMATE:** El bien inmueble ubicado en Calzada del Río Condominio Antares Depto. 27, Cd. Juárez, D.B. Chihuahua, con las medidas y colindancias: 1-2 C-1 A= 45° 50' 13", r= 10.000 m, ST= 4.228 m. LC = 8.000 m. 2-3 NW 21° 22' 30" 17.856 m. Depto. 28 3-4 SE 75° 15' 00" 14.105 m. Infonavit. 4-1 SE 02° 49' 28" 13.262 m Depto 26, inscripción 956, folio 69, libro 1836 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general y convocando a postores.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a 30 de mayo del 2000.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA ALTAGRACIA FERNANDEZ AGUIRRE.

2549-48-50

- 0 -

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1175/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de SERGIO VALDEZ SILVA, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticuatro de mayo del año dos mil.

A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Tribunal en fecha veintidós de mayo del año en curso, visto lo solicitado, procédase al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio en primera almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, asimismo se señala como fecha para que tenga verificativo dicho remate a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos y siendo la postura legal la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua por ante su C. Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas.

**BIENES QUE SE SACAN A REMATE:** bien inmueble ubicado en la Calle Tlahuicas número 2332, Fracción "C", lote 6, 7, 8, 9 y 10, manzana 146 de la Colonia Azteca en esta Ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: del 1-2 SW 34° 52', mide 6.00 metros y colinda con Calle Tlahuicas.- Del 2-3 SE 55° 08', mide 38.00 metros y colinda con fracción "B". Del 3-4 NE 34° 52', mide 6.00 metros y colinda con fracción "L". Del 4-1 NW 55° 08' mide 38.00 metros y colinda con fracción "L" y fracción "D".- Area total del terreno 228.00 metros cuadrados según plano catastral.- con número de inscripción 915, folio No. 65, libro No. 1955 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

Lo que se hace del conocimiento del público en general y convocando a postores.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a 30 de mayo del 2000.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA ALTAGRACIA FERNANDEZ AGUIRRE.

2558-48-50

- 0 -

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil  
Dto. Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1239/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de NORMA AZUCENA SOLANO CHAVEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticinco de mayo del año dos mil.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, a las diez cincuenta horas del día veintidós de mayo del año en curso, visto lo solicitado, sáquese el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local de esta Ciudad, así como un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el siguiente ubicada en casa 8 ubicada en la Unidad Habitacional privada Quek integra la manzana 17, Fraccionamiento Las Alamedas en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua con superficie de 139.09 metros cuadrados inscrito bajo el número 808 folio 182 del libro 323 de la Sección Primera del Registro Público del Distrito Galeana, sirve de base para la almoneda la cantidad de \$139,800.00 CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor catastral de dicho inmueble y como postura legal la cantidad de \$93,200.00 NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se fijan las DIEZ HORAS DEL PROXIMO DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo la primera almoneda. Y toda vez que el citado inmueble se encuentra en el poblado de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de dicha población a fin de que tenga a bien publicar los edictos en el Tribunal a su cargo en los términos de los Artículos 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior de conformidad con

el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

### NOTIFIQUESE

Se autoriza a la C.P.D. LILIANA HERNANDEZ HERNANDEZ CALVO y SUSANA GONZALEZ OCHOA, para que reciban toda clase de documento relacionados con el exhorto de remate. Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos, ante su Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general y convocando a postores.

Cd. Juárez, Chih., a 05 de junio del año 2000.

C. Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos. LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.

2556-48-50

- 0 -

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil  
Dto. Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 517/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de AMANDA ESCALANTE NAJERA DE PEREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintinueve de mayo del año dos mil.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, a las doce cincuenta horas del día veintiséis de mayo del año en curso, visto lo solicitado, sáquese el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local de esta Ciudad, así como un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el siguiente inmueble: ubicada en Calle Trueno número 2617 lote número 14, manzana 58, Fraccionamiento Las Alamedas en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua con superficie de 108.00 metros cuadrados inscrito bajo el número 835 folio 170 del libro 314 de la Sección Primera del Registro Público del Distrito Galeana, sirve de base para la almoneda la cantidad de \$55,350.00 CINCUENTA Y CINCO MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor catastral de dicho inmueble y como postura legal la cantidad de \$36,900.00 TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se fijan las DIEZ HORAS DEL PROXIMO DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo la primera almoneda. Y toda vez que el citado inmueble se encuentra en el poblado de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de dicha población a fin de que tenga a bien publicar los edictos en el Tribunal a su cargo en los términos de los Artículos 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior de conformidad con el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### NOTIFIQUESE

Se autoriza a la C.P.D. LILIANA HERNANDEZ HERNANDEZ CALVO y SUSANA GONZALEZ OCHOA, para que reciban toda clase de documento relacionados con el exhorto de remate. Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos, ante su Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general y convocando a postores.

Cd. Juárez, Chih., a 05 de junio del año 2000.

C. Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos. LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.

2557-48-50

- 0 -

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil  
Dto. Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

Que en el expediente número 921/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ADRIANA JARAMILLO ROMO y JOSE LUIS ARREDONDO GARCIA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticuatro de mayo del año dos mil.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, a las diez cincuenta horas del día veintitrés de mayo del año en

curso, visto lo solicitado, sáquese de nueva cuenta el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local de esta Ciudad, así como un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el siguiente: Calle Montebello número 1819/4 Fraccionamiento Sandra Lucía con superficie de 119.97 metros cuadrados con las siguientes medidas, rumbos y colindancias NW 85° 08' 00" colinda con fracción Norte Poniente con lote, 4 SW 04° 52' 00" con Micaela Rodríguez de García, SE 85° 08' 00' con lote 5, NE 04° 52' 00" con fracción Sur Oriente del lote 4, inscrito bajo el número 45 folios 4 del libro 1785 del Registro Público de la Propiedad, sirve de base para el almoneda la cantidad de \$300,750.00 TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor catastral de dicho inmueble y como postura legal la cantidad de \$200,500.00 DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se fijan las ONCE HORAS DEL PROXIMO DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos, Segunda Secretaria en funciones de Secretaria que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general y convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 02 de junio del año 2000.

C. Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos. LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.

2559-48-50

- 0 -

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil  
Dto. Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

Que en el expediente número 1290/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ROSARIO RIVERA LOYA DE RODRIGUEZ y FRANCISCO TOMAS RODRIGUEZ SANTOS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintitrés de mayo del año dos mil.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, a las catorce cinco horas del día veintitrés de mayo del año en curso, visto lo solicitado, sáquese de nueva cuenta el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local de esta Ciudad, así como un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el siguiente: Calle Brújula número 9460 del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto primera etapa en esta Ciudad, identificado como lote 24 de la manzana 29 en esta Ciudad con superficie de 119.00 metros cuadrados inscrito bajo el número 1151 folio 82 del libro 2111 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirve de base para la almoneda la cantidad de \$155,500.00 CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor catastral de dicho inmueble y como postura legal la cantidad de \$103,666.67 CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), se fijan las DIEZ HORAS DEL PROXIMO DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos, Segunda Secretaria en funciones de Secretaria que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general y convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 02 de junio del año 2000.

C. Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos. LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ C. Juez Cuarto de lo Civil.

2560-48-50

- 0 -

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil  
Dto. Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

Que en el expediente número 1085/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES

apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de BASILIO MARQUEZ ORDOÑEZ y EMILIA ESTRADA MOYA DE MARQUEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintitrés de mayo del año dos mil.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, a las catorce cinco horas del día veintitrés de mayo del año en curso, visto lo solicitado, sáquese de nueva cuenta el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local de esta Ciudad, así como un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el siguiente: Calle Privada de San Diego número 4213 lote 15 Fraccionamiento Villas de Santa Rosa en Ciudad Juárez, Chihuahua, con superficie de 89.64 metros cuadrados inscrito bajo el número 2785 folio 181 del libro 1985 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirve de base para la almoneda la cantidad de \$128,750.00 CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor catastral de dicho inmueble y como postura legal la cantidad de \$85,833.33 OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), se fijan las DIEZ HORAS DEL PROXIMO DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos, Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos. que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general y convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 02 de junio del año 2000.

C. Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos. LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.

2563-48-50

- 0 -

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1147/98, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JOSE BENCOMO DOMINGUEZ y GLORIA ARVIZU RAYON DE BENCOMO, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticinco de mayo del año dos mil.

A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Tribunal en fecha veintidós de mayo del año en curso, visto lo solicitado, procédase al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio en primera almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, asimismo se señala como fecha para que tenga verificativo dicho remate a LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$205,250.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos y siendo la postura legal la cantidad de \$136,833.33 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles expídasele los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente.

## NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas.

BIENES QUE SE SACAN A REMATE: bien inmueble ubicado en Calle Calzada del Río número 8010, acera Sur, al Oriente del Boulevard Paso del Norte casa No. 24 del Condominio Río Grande en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: del 1-2 SE 57° 05' 00", mide 15.000 metros y colinda con lote No. 23.- Del 2-3 SW 32° 55' 00", mide 6.000 metros y colinda con propiedad particular.- Del 3-4 NW 57° 05' 00" mide 15.000

metros y colinda con lote No. 25.- Del 4-1 NE 32° 55' 00" mide 6.000 metros y colinda con vialidad interior.- Area exclusiva 90.000 metros cuadrados y área común 2247.03 metros cuadrados, con número de inscripción 687 folio No. 46 libro 1947 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

Lo que se hace del conocimiento del público en general y convocando a postores.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a 30 de mayo del 2000.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA ALTAGRACIA FERNANDEZ AGUIRRE.

2565-48-50

- 0 -

## EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1487/91, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER, S.N.C., en contra de OSCAR MORENO, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticuatro de mayo del dos mil.

A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES, recibido en este Tribunal el día veintidós de mayo del presente año, téngasele al ocurso dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 725 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y por ser el estado procesal de autos, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio en primera almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$77,961.25 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$51,974.16 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la base

para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que sea agregado al expediente.

**BIENES QUE SE SACAN A REMATE:** El bien inmueble ubicado en Departamento 104, Condominio CONIFER II, en esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: 1-2 SW 32° 00' 7.00 Mts. con propiedad particular, 2-3 SE 58° 00' 11.00 Mts., con Departamento 103, 3-4 NE 32° 00', 7.00 Mts., con área común 4-1 NW 58° 00', 11.00 Mts., Departamento 105, de la inscripción 2022, folio 113, libro 1722 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos Chihuahua.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a 26 de mayo del 2000.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA ALTAGRACIA FERNANDEZ AGUIRRE.

2575-48-50

- 0 -

### EDICTOS DE RAMATE

Juzgado Segundo de lo Civil  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente 543/99, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL apoderado legal de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de HECTOR SIMON BORDAS MESTA se dictó un auto que dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de mayo del año dos mil.

Agréguese el escrito presentado por LIC. MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL, recibido a las once horas del día veinticinco de mayo del año dos mil, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique

en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, respecto lote de terreno rústico, marcado con el lote número 1 del predio rústico denominado "San José de Tonachic", ubicado en el Municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 100-00-00 Has., inscrito bajo el número 94 a folios 244 del libro 39 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, la cantidad de \$6,841,600.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$4,561,066.66 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en Municipio de Guerrero, Chihuahua gírese atento despacho al Juez de lo Civil Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado publique un tanto más del edicto en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento despacho al C. Juez Competente en el Distrito Judicial Guerrero a fin de que se sirva publicar el edicto ordenado en el tablero de avisos del Juzgado a su digno cargo, toda vez que el inmueble sacado a remate se localiza en aquel lugar.

### NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día treinta de mayo del año dos mil con el número 29. CONSTE. Surtió sus efectos el día treinta y uno de mayo del año dos mil a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., junio 5 del 2000.

La C. Secretaria. LIC. CLAUDIA P. CORRAL DIAZ.

2572-48-50

-0-

**balance 2349-45-48-51**

**balance 2480-47-48**

**EDICTO**

Juzgado Primera Instancia de lo Civil  
 Dto. Judicial Manuel Ojinaga  
 Cd. Ojinaga, Chihuahua

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 96/2000, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. ALVARO VAZQUEZ BUSTAMANTE, se dictó el siguiente auto.

Ciudad Ojinaga, Chihuahua veintiocho de abril del año dos mil.

Por recibido el día veintisiete de abril del corriente año el escrito y documentos que acompaña el C. ALVARO VAZQUEZ BUSTAMANTE, por medio del cual se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre un lote de terreno rústico, ubicado en el lugar denominado "LABOR DE OJINAGA", perteneciente a este Municipio, de Ojinaga, Chihuahua, el cual tiene una superficie de 1-20-08 Has., (UNA HECTAREA, VEINTE AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	199.50 metros	Camino del bordo del canal de riego
2-3	38.00 metros	Martín Vázquez Salazar
3-4	215.00 metros	Juan de Dios Sotelo y Canal de riego de por medio
4-1	81.00 metros	Santos Luján Burciaga

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta Ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal, notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la casa marcada con el número 402 de la Calle Bolívar en el Sector Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recoger documentos a los C.C. LIC. FRANCISCO ESPINOSA MARTINEZ y/o LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA y/o SEÑOR JUAN RAMIREZ LEYVA. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Interina de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento público para los efectos legales correspondientes.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Ojinaga, Chihuahua, a 03 de mayo del 2000.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado de Primera Instancia Civil  
Distrito Guerrero,  
Cd. Guerrero, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 172/2000, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por SOFIA RASCON VIUDA DE CARRASCO, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

Ciudad Guerrero, Chihuahua, a diecinueve de mayo del año dos mil.

Por presentada la señora SOFIA RASCON VIUDA DE CARRASCO, con su escrito recibido el diecisiete del actual. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar que en virtud de la prescripción adquisitiva, se ha convertido en propietaria de un lote de terreno rústico, ubicado en Tejolócachic, Municipio de Matachic, de este Distrito Judicial, con una superficie de 17-33-12 hectáreas (DIECISIETE HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS DOCE CENTIAREAS), el que se identifica como sigue:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 51°10'	578.45 metros	Horacio Carrasco, Manuel Ledezma Gómez y José Luis Carrasco Pérez.
2-3	SE 22°	118.50 metros	Adan Carrasco Vargas
3-4	SW 14°	560.37 metros	Velia Carrasco Vargas
4-5	SW 52°45'	94.45 metros	Arroyo de los Guajes
5-6	NW 41°15'	45.20 metros	Carretera Madera Guerrero
6-7	NW 54°56'06"	82.00 metros	" " "
7-8	NW 12°10'30"	47.90 metros	Antonio López López
8-1	NW 38°50'	282.55 metros	Natalia Carrasco Viuda de Sotelo, Edmundo Carrasco Estebane, Manuel Ledezma Gómez Ramón Castillo Cruz y Antonio López Rascón

Dése la más amplia publicidad a estas diligencias mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Diario de Chihuahua, edición matutina, editados ambos en la ciudad de Chihuahua, Chih., en los tableros de avisos este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Tejolócachic, Municipio de Matachic, a quien se le remitirá el Oficio correspondiente, anexándole los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA AURORA DAVILA CANTU, Juez Titular de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial, ante la Licenciada CARMEN ALICIA ZAPATA HEREDIA, Secretaria con quien actúa y dan fe.-

Publicado bajo el número 9 de la lista fijada el día 22 de mayo de 2000. Conste.

Surtió sus efectos a las doce horas del día 23 de mayo de 2000. Conste.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para quienes crean tener derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Guerrero, Chih., 29 de mayo del 2000.

La Secretaria de Acuerdos. LIC. CARMEN ALICIA ZAPATA HEREDIA.

2387-46-48-50

**TERRENO MUNICIPAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CD. MEOQUI, CHIH.

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS MARQUEZ PEREZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Meoqui de esta población, con una superficie aproximada de 197.74 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2 NE 53o30'	27.95 M.	MARIA ELENA CALDERON PINEDA
2-3 SE 37o 00'	7.35 M.	CALLE MEOQUI.
3-4 SW 53o30'	27.95 M	ROSA LIDIA SOLTERO DE CASTILLO
4-1 NW 36o 30'	6.80 M.	ACEQUIA DE LA PLAZA.

La solicitud quedó debidamente registrada con el núm. 288 a fojas 15 del libro de denuncios de terrenos municipales núm. 03 a las 10:00 horas del día 26 de mayo de 2000.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Meoqui, Chih., a 29 de mayo de 2000.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL. C. JOSE LUIS CISNEROS CARLOS. EL SECRETARIO MUNICIPAL. C. JOSE GPE.  
ARROYO ANAYA. 2398-46-48

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. REYNA ELIZABETH SOTO LOPEZ, con domicilio en la Calle Lázaro Cárdenas y Miguel Saavedra de la Colonia Francisco Villa, en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas y Miguel Saavedra de la Colonia Francisco Villa de esta población, con una superficie aproximada de 225.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	15.00 Mts.	Calle Miguel Saavedra
Sur	15.00 Mts.	Prop. Leonardo Lara
Este	15.00 Mts.	Prop. Eleazar Ortega
Oeste	15.00 Mts.	Prop. Hipólito Nieto Luján

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 10 a fojas 10 del libro de denuncios de terrenos municipales número uno, a las 10:30 horas del día 8 de septiembre de 1999.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chih., a 31 de mayo del 2000.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO. Secretario Municipal. C. LIC. FERNANDO RIVAS GONZALEZ.  
2390-46-48

- 0 -

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LUCIA LUJAN LUCERO, con domicilio en la Calle Martín López y Proletarios No. 11 de la Colonia "Francisco Villa", en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle Martín López y Proletarios No. 11 de esta población, con una superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	30.00 Mts.	Lote No. 13
Sur	30.00 Mts.	Calle Martín López
Este	15.00 Mts.	Lote No. 12
Oeste	15.00 Mts.	Calle Proletarios

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 37 a fojas 37 del libro de denuncios de terrenos municipales número uno, a las 13:00 horas del día 17 de mayo del 2000.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chih., a 26 de mayo del 2000.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO. Secretario Municipal. C. LIC. FERNANDO RIVAS GONZALEZ.

2406-46-48

- 0 -

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Villa López, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. MAYRA LORENA ONTIVEROS MALDONADO, con domicilio en la Calle Rayón No. 5, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle Rayón s/n de esta población, con una superficie de 394.50 Mts<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	15.92 Mts.	Calle Rayón
Al Sur	17.87 Mts.	Cleotilde Martínez y Eusebio Torres
Al Este	23.40 Mts.	Enrique Ramos
Al Oeste	23.30 Mts.	Herlinda Valdez H.

La solicitud quedó debidamente registrada con el Núm. 356 a fojas 119 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 3 a las 12:00 horas del día 15 de mayo del 2000.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. ING. MARIO LOPEZ VILLARREAL. Secretario Municipal. C. LORENA MORENO LUJAN.

2407-46-48

- 0 -

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARGARITA BURROLA OLIVAS, con domicilio en Calle Cipres s/n ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Fracc. Lomas del Santuario de esta población, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
Norte	20.00 metros	Terreno Municipal
Sur	20.00 metros	Terreno Municipal
Este	10.00 metros	Terreno Municipal
Oeste	10.00 metros	Calle Cipres

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 350 a fojas 413 del libro de denuncias de terrenos municipales número a las 9:00 horas del día 02 del mes de junio del año dos mil. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chihuahua a 05 de junio del año dos mil.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal. C. ALFREDO CASTILLO MAGALLANES. El Secretario del H. Ayuntamiento. PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CHAVIRA.

2408-46-48

- 0 -

**EDICTO**

Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia  
Distrito Judicial Andrés del Río  
Guachochi, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 19/2000, deducido del JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por GERVACIO PALMA GONZALEZ, MARTIN CRUZ PALMA, FEDERICO PALMA CEBALLOS, ESTANISLAO CRUZ PALMA, JULIAN GARCIA PALMA Y GUADALUPE GARCIA PALMA, se dictó un auto que a la letra dice:

Guachochi, Chihuahua, a los dieciseis días del mes de mayo del año dos mil.

Por presentados los C.C. GERVACIO PALMA GONZALEZ, MARTIN CRUZ PALMA, FEDERICO PALMA CEBALLOS, ESTANISLAO CRUZ PALMA, JULIAN GARCIA PALMA Y GUADALUPE GARCIA PALMA, por sus propios derechos, en su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veinticinco de abril del año en curso, y como lo solicitan, de conformidad con el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PEPERTUAM, a fin de acreditar la posesión y se declare judicialmente que se han convertido en propietarios en virtud de haber prescrito en su favor, el predio rústico denominado «EL ALAMO», encontrándose dicho inmueble dentro de este Municipio, en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 82-91-60 (OCHENTA Y DOS HECTAREAS NOVENTA Y UN AREAS Y SESENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias ubicadas dentro del cuadro de construcción.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS	Y	X
1				2000.00	2000.00
1-2	SUR	32.30		1967.70	2000.00

2-3	S9o15'E	80.50	1888.25	2012.93
3-4	S44o30'W	137.70	1790.75	1917.12
4-5	SUR	218.80	1508.95	1917.12
5-6	S31o56'E	70.80	1448.15	1954.56
6-7	N88o34oE	64.30	1449.75	2018.83
7-8	S41o00'E	249.60	1241.11	2207.83
8-9	S25o30'W	165.50	1091.74	2136.59
9-10	S5o14'E	85.10	1007.00	2144.35
10-11	S18o44'E	86.60	924.99	2172.16
11-12	S20o30'E	300.50	643.53	2277.39
12-13	S4o26'W	68.64	575.10	2272.09
13-14	S88o30'E	251.30	568.53	2523.30
14-15	N26o45'E	370.00	898.93	2689.83
15-16	N19o00'E	610.00	1475.69	2888.42
16-17	N76o04'W	134.00	1507.95	2758.37
17-18	N46o49'W	200.00	1644.81	2612.54
18-19	N13o41'W	215.00	1853.70	2561.69
19-20	N51o32'W	185.00	1968.78	2416.85
20-21	S81o45'W	295.00	1926.45	2124.91
21-1	N85o30'W	125.30	2000.00	2000.00

Y las siguientes colindancias al Norte.- DAVID GASTELUM MOLINA; Al Sur.- MARIA DEL REFUGIO HOLGUIN CEBALLOS, Al Oeste ABEL PALMA Y CONDUEÑOS; Por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno; así mismo se señalan las once horas del día treinta y uno de los corrientes para que tenga verificativo la declaración testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a los testigos el día y hora antes señalados, en el local de este Juzgado; Así mismo se señalan las trece horas de la misma fecha para que tenga verificativo la inspección judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, así como con los testigos de la identificación del mismo, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el C. Agente del Ministerio Público y el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establecen las fracciones IV, V y VI del numeral citado en consulta. Notifíquese la radicación del presente asunto en el Periódico Oficial del Estado, y El Heraldo de Chihuahua que se edita en la capital del Estado, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días; Así mismo téngasele a los promoventes designando como representante JULIAN GARCIA PALMA, para que los represente en el juicio hasta su conclusión de conformidad con el artículo 64 del Código Adjetivo Civil, por último se le tiene ubicado en las Oficinas del predio del Instituto Nacional Indigenista de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. MARIO CESAR PEREZ TREVIZO, OMERO VILLALBA LOPEZ Y RAUL HUMBERTO LOPEZ CHAVEZ.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LIC. JULIO ALFONSO ACOSTA ACOSTA, Juez Segundo Mixto de Primera Instancia provisional del Distrito Judicial Andrés del Río por y ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general a fin de que quien se crea con mejor derecho comparezca al juicio mencionado a hacer valer éste en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.

ATENTAMENTE

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A MAYO DEL 2000.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS. C. LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

**TERRENO MUNICIPAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CD. JUAREZ, CHIH.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la entidad, se hace del conocimiento público que la C. HOLDA FRANCO DE GUERRERO, con domicilio Avenida Marte #1689, del fraccionamiento/colonia Satélite, en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un predio municipal ubicado a Avenida Marte #1689, en fraccionamiento/colonia Satélite, en esta Ciudad, con una superficie aproximada de 71.93 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS.	MEDIDAS:	COLINDANCIAS:
NORTE	10.35 M.	ANDADOR «2»
SUR	10.35 M.	PROPIEDAD MUNICIPAL
ESTE	6.15 M.	AVENIDA MARTE
OESTE	6.15 M.	PROPIEDAD PRIVADA.

La presente solicitud quedó debidamente registrada bajo el número D-018/00 a hojas 53 del libro noveno de Registro de Solicitudes de Enajenación de terrenos municipales, a las 10:30 horas del día 06 de abril de 2000.

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días, así como en lo estrados de la Presidencia Municipal.

Así mismo se hace del conocimiento público que, en caso de existir alguna oposición fundada, respecto al presente denuncia ésta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.

Cd. Juárez, Chih., a 06 de abril de 2000.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2526-48-50

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CD. JUAREZ, CHIH.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la entidad, se hace del conocimiento público que la C. MARIA SILVINA GUERRERO MEZA, con domicilio Avenida Marte #1704, del fraccionamiento/colonia Satélite, en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un predio municipal ubicado a Avenida Marte #1704, en fraccionamiento/colonia Satélite, en esta Ciudad, con una superficie aproximada de 62.10 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS.	MEDIDAS:	COLINDANCIAS:
NORTE	10.35 M.	PROPIEDAD MUNICIPAL
SUR	10.35 M.	PROPIEDAD MUNICIPAL
ESTE	6.15 M.	PROPIEDAD PRIVADA
OESTE	6.15 M.	AVENIDA MARTE

La presente solicitud quedó debidamente registrada bajo el número D-026/00 a hojas 59 del libro noveno de Registro de Solicitudes de Enajenación de terrenos municipales, a las 11:00 horas del día 09 de mayo de 2000.

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días, así como en lo estrados de la Presidencia Municipal.

Así mismo se hace del conocimiento público que, en caso de existir alguna oposición fundada, respecto al presente denuncia ésta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.

Cd. Juárez, Chih., a 09 de mayo de 2000.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2527-48-50

-0-

### TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CD. JUAREZ, CHIH.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la entidad, se hace del conocimiento público que la C. MARIA DE JESUS VALENZUELA, con domicilio C. Candelilla # 9220, del fraccionamiento/colonia Satélite, en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un predio municipal ubicado a parte posterior de la C. Diego Alcalá #2509, en fraccionamiento/colonia Jardines de Santa Mónica, en esta Ciudad, con una superficie aproximada de 221.14 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS.	MEDIDAS:	COLINDANCIAS:
NORTE	10.33 M.	PROPIEDAD PRIVADA
SUR	10.46 M.	PROPIEDAD PRIVADA
ESTE	25.61 M.	PROPIEDAD PRIVADA
OESTE	25.66 M.	PROPIEDAD PRIVADA.

La presente solicitud quedó debidamente registrada bajo el número D-027/00 a hojas 60 del libro noveno de Registro de Solicitudes de Enajenación de terrenos municipales, a las 2:00 horas del día 12 de mayo de 2000.

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días, así como en lo estrados de la Presidencia Municipal.

Así mismo se hace del conocimiento público que, en caso de existir alguna oposición fundada, respecto al presente denuncia ésta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de mayo de 2000.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2528-48-50

-0-

### TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE GUADALUPE GRANADOS MEZA, con domicilio en Barrio Ojo de Agua, Sta. Isabel, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Barrio Ojo de Agua de esta población, con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	25.50 Mts.	Atilano Meza
Sur	25.00 "	Calle sin nombre
Este	17.50 "	Atilano Meza
Oeste	22.50 "	Atilano Meza

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 352 a fojas 415 del libro de denuncia de terrenos municipales número a las 10:00 horas del día 09 del mes de junio del año dos mil. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chihuahua a 09 de junio del año dos mil.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal. C. ALFREDO CASTILLO MAGALLANES. El Secretario del H. Ayuntamiento. PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CHAVIRA.

2511-48-50

- 0 -

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Civil  
Distrito Judicial Benito Juárez  
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 261/2000, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por JESUS SOTO BATISTA, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a treinta de mayo del año dos mil.

Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña JESUS SOTO BATISTA, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de VIDAL BATISTA BARRERA, según lo acredita con las documentales que exhibe, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar de que se declare que la sucesión a bienes de VIDAL BATISTA BARRERA, se ha convertido en propietaria por prescripción adquisitiva en virtud de la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta de un predio rústico de monte con vocación forestal, denominado "SAGOCHITO", ubicado en el Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con una superficie de 814-03-50 hectáreas y cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 59° 33' W	3,265.46 Mts.	Predio Huachaci
2-3	N 1° 18' E	4,836.26 Mts.	Comunidad La Laguna
3-4	S 69° 23' E	1,430.89 Mts.	Ejido Bocoyna
4-1	S 27° 12' E	2,996.52 Mts.	Predio Rancho Viejo

Dése amplia publicidad por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edita en la capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Tribunal. Dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, a la Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez y colindantes respectivos, por lo que gírese atento despacho al Juez Menor Mixto de Bocoyna, Chihuahua a fin de que se sirva fijar en el tablero de avisos de ese Juzgado, un tanto de los edictos ordenados y así mismo notifíquese la radicación de las presentes diligencias, a los colindantes del predio motivo de las mismas, recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado en los edictos mencionados. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Hidalgo número 506-

Altos de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos al LICENCIADO ARMANDO CAMPOS CORNELIO, así como AIDE GUTIERREZ GONZALEZ, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV y 118 y 65 del Código Adjetivo Civil.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Interino del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación y para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Cd. Cuauhtémoc, Chih., junio 05 del 2000.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GIOVANNA AIDEE LOZANO MENDOZA.

2571-45-50-52

-0-

#### SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a veintiséis de enero del dos mil.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por EMILIANO ADAME ARELLANO y CARMEN ALICIA LOPEZ RAMIREZ, expediente número 37/2000, y;

#### RESULTANDO CONSIDERANDOS

Por lo anterior expuesto y fundado, este Tribunal:

#### RESUELVE

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. EMILIANO ADAME ARELLANO y CARMEN ALICIA LOPEZ RAMIREZ, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero esta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil mencionado para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra en dicha oficina bajo la sección de matrimonios.

#### NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

Ciudad Delicias, Chihuahua a veintiocho de enero del año dos mil.

A sus autos el escrito de los C.C. EMILIANO ADAME ARELLANO y CARMEN ALICIA LOPEZ RAMIREZ, recibido el día veintisiete de enero del año en curso, como lo solicitan se les tiene manifestando su conformidad con la sentencia de divorcio pronunciada en autos, por lo que se declara ejecutoriada la misma para los efectos legales a que haya lugar, en

consecuencia dése cumplimiento a lo ordenado en los puntos cuarto y quinto resolutive de dicha resolución. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 397 Fracción I del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE

Así lo proveyó y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

- 0 -

**SENTENCIA**

Juzgado Primero de lo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MARIO ALBERTO CHACON ORTIZ y ELVIA PLACIDA MARTINEZ PALOMARES, expediente número 823/99, y;

RESULTANDO  
CONSIDERANDOS

Por lo anterior expuesto y fundado, este Tribunal:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los SEÑORES MARIO ALBERTO CHACON ORTIZ y ELVIA PLACIDA MARTINEZ PALOMARES, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero esta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil mencionado, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra dicha oficina bajo la sección de matrimonios.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

Ciudad Delicias, Chihuahua a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

A sus autos el escrito de los C.C. MARIO ALBERTO CHACON ORTIZ y ELVIA PLACIDA MARTINEZ PALOMARES, recibido el día veinte de octubre del año en curso, como lo solicita se les tiene manifestando su conformidad con la sentencia dictada en el presente juicio, por lo que se declara que la misma ha causado ejecutoria, así mismo dése cumplimiento al punto resolutive quinto de dicha sentencia. De conformidad con el Artículo 397 Fracción I del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE

Así lo proveyó y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

- 0 -

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de enero del año dos mil.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAMON SALAZAR ADAME en contra de JUANA ALVAREZ MELENDEZ, expediente No. 760/99, y;

**RESULTANDO:**

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio excepcionarse.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declaran procedente las causales de divorcio contenidas en las Fracciones XVI (en cuanto al abandono de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada) y XVII del Artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los SEÑORES RAMON SALAZAR ADAME y JUANA ALVAREZ MELENDEZ, celebrado el día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante el C. Oficial del Registro Civil de Rosales, Chih.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y para que este a su vez, se sirva girar oficio al C. Oficial del Registro Civil de Rosales, Chih., a fin de que realice las anotaciones marginales respectivas en el acta de matrimonio que obra en esa oficina en la sección de matrimonios, acta número 81, que obra a fojas 63, en el libro No. 42.

SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.

SEPTIMO.- Como consecuencia, se declara disuelta la sociedad conyugal originada por la citada unión les reserva el derecho a las partes para que la liquidación la efectúe en la forma que corresponda.

OCTAVO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los Artículos 499 y 504 Código de Procedimientos Civiles, es decir, que publique la misma por medio de cédula que se fije en estrados de este Tribunal y por medio de edictos que publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta capital.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO.- No se hace especial condena en costas.

**NOTIFIQUESE**

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día primero de marzo del año dos mil, la suscrita Secretaria hace: CONSTAR: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

Chihuahua, Chihuahua, a primero de marzo del año dos mil.

VISTOS los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

## NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a once de febrero del año dos mil.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JUANA MARIA BUENO en contra de VICTOR ARMANDO PRADO TRUJILLO, expediente No. 1739/99, y;

RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se;

## RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los SRES. JUANA MARIA BUENO y VICTOR ARMANDO PRADO TRUJILLO, celebrado el día veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, a excepción de la mujer que no podrá hacerlo hasta después de trescientos días de separada físicamente de su marido o mediante el requisito previsto por el Artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales respectivas en el acta de matrimonio, la cual obra en dicha oficina en la sección de matrimonios, acta número 02150, del libro 0306, a folios 0021.

SEPTIMO.- No se hace condena en costas.

## NOTIFIQUESE

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintitrés de febrero del año dos mil, la suscrita Secretaria hace CONSTAR: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de febrero del año dos mil.

A sus autos el escrito presentado por la C. JUANA MARIA BUENO, recibido el día veintidós de febrero del año en curso, y como lo pide, con base en la constancia que antecede y con fundamento en el Artículo 397 Fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hágase la devolución de los documentos que solicita, previa toma de razón que obre en autos. Igualmente expídase a costa de la ocurso las copias certificadas que solicita en su ocurso de cuenta, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal Civil, y respecto a los oficios que solicita, dígamele que es este a la parte resolutive de la sentencia definitiva.

## NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN. Doy fe.

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de febrero del año dos mil.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROSA EMMA MIRAMONTES MAGALLANES en contra de JOSE FRANCISCO DE LA ROSA CARMONA, expediente No. 129/98, y;

RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se;

## RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los SRES. ROSA EMMA MIRAMONTES MAGALLANES y JOSE FRANCISCO DE LA ROSA CARMONA, celebrado el día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil de General Trías, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, a excepción de la mujer que no podrá hacerlo hasta después de trescientos días de separada físicamente de su marido o mediante el requisito previsto por el Artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio correspondiente y para que este a su vez se sirva girar atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de General Trías, Chihuahua, a fin de que haga las anotaciones marginales respectivas en el acta de matrimonio, la cual obra en dicha oficina en la sección de matrimonios, acta número 120, del libro 229, a folios 237.

SEPTIMO.- No se hace condena en costas.

## NOTIFIQUESE

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día veintitrés de febrero del año dos mil, la suscrita Secretaria hace: CONSTAR: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de febrero del año dos mil.

VISTOS los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

## NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a tres de febrero del año dos mil.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JULIO CESAR MOLINA RUBIO y NORA ANGELICA ESPINOZA MARTINEZ, expediente No. 90/00, y;

RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los SEÑORES JULIO CESAR MOLINA RUBIO y NORA ANGELICA ESPINOZA MARTINEZ.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el Artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad a efecto de que levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra registrada bajo el No. 03715, a folios 0154, del libro 0661.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día diecisiete de febrero del año dos mil, la suscrita Secretaria del Juzgado, hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley, CONSTE.

Chihuahua, Chih., a diecisiete de febrero del año dos mil.

VISTO el estado que guardan los presentes autos, y con base en la constancia que antecede y con fundamento en el Artículo 397 Fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

-0-